

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6592 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 12 DE MAYO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6631 DEL JUEVES 1.º DE SETIEMBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	7
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6563, 6564 y 6565	10
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-49-2022. <i>Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; Reforma del artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973. Expediente N.º 22.700. Se suspende</i>	11
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-51-2022. <i>Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas (texto actualizado). Expediente N.º 22.184.....</i>	21
6. DICTAMEN CIAS-4-2022. <i>Modificación al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.....</i>	26
7. GASTOS DE VIAJE. <i>Solicitud de apoyo financiero y permiso para el Ph.D. Jaime Caravaca Morera</i>	33

Acta de la **sesión N.º 6592, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de mayo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de miembros.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. **Aprobación de las actas** N.º 6563, ordinaria, del jueves 3 de febrero de 2022, N.º 6564, ordinaria, del martes 8 de febrero de 2022 y N.º 6565, ordinaria, del jueves 10 de febrero de 2022.
4. **Proyecto de Ley:** Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la *Ley general de Salud*, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; reforma del artículo 7 de la *Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica*, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; *Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica*, la Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973, Expediente N.º 22.700 (Propuesta de Proyecto de Ley CU-49-2022).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado: *Ampliación de las potestades de las municipalidades para donar bienes a figuras privadas*, Expediente N.º 21.592 (Propuesta Proyecto de Ley CU-51-2022).
6. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Análisis de modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* (Dictamen CIAS-4-2022).
7. Solicitud de apoyo financiero, asimismo el permiso para ausentarse de las reuniones, actividades y comisiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de los corrientes, del Dr. Jaime Caravaca Morera (CU-693-2022) y (Dictamen OJ-429-2022).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el rector está atendiendo una reunión en la Rectoría, por lo que se integrará a la sesión después de las diez de la mañana.

Explica que hay un error en el título del punto 5 de la agenda, pues lo correcto es *Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones Ley N.º 5338, del 28 de agosto de 1973 y sus reformas. Texto actualizado*. Expediente N.º 22184. Reitera que el documento que se entregó a las personas miembro bajo el título *Proyecto de Ley CU-51-2022* es el correcto, el error está en el nombre que se agregó en la convocatoria.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Estrategias contra cualquier manifestación de acoso**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA informa que la semana pasada se reunió con la Dra. Rosaura Romero Chacón, decana de la Facultad de Ciencias, y lo acompañó la Srta. María José Mejías, pues ella tenía interés en darle continuidad a unas estrategias de lucha contra cualquier tipo de acoso y otras vinculadas al fortalecimiento de acciones de visibilización de las mujeres en las ciencias.

Recuerda que el año pasado tuvo la oportunidad, desde la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y en alianza con la Dra. Romero, de ir trabajando el tema; entonces, ella les narró la experiencia de una campaña que lideró por medio de la Facultad y que se extrapoló, según entiende, en alianza con la Facultad de Ingeniería a otros espacios. También, la Dra. Romero les comentó acerca de estrategias para que, a escala preuniversitaria, puedan visibilizarse los roles que tienen las mujeres en los espacios científicos.

Igualmente, conversó al respecto con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para que, si ella lo tiene a bien y como lidera esta comisión especial encargada de analizar los procesos de equidad de género en la Universidad, coordine con la Dra. Rosaura Romero para participaciones propias o para asuntos específicos de estas temáticas.

Entiende que ya existe una persona representante por el Área de Ciencias Básicas; no obstante, siempre es importante, dado que tiene esa actitud proactiva, tomar en cuenta algunas de estas consideraciones al respecto.

Apunta que la Srta. María José Mejías se comprometió también a trabajar de forma colaborativa con la Facultad de Ciencias y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) en estrategias que ayuden a posicionar esta campaña.

- **Colaboración con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA informa que ayer se reunió con el director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), en colaboración con el Dr. Fernando Morales Martínez, quien actualmente coordina el Área de Salud y es el decano de la Facultad de Medicina. En el marco de la renegociación del convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), se consideró desde el Área de Salud que era importante acceder al documento que se redactó como Universidad en 2020 (cuando el Dr. Carlos Araya estaba en la Rectoría); este les permitió contar con insumos que demostraran la contribución de la Universidad de Costa Rica a la CCSS.

Expresa, en esa misma línea, que el Dr. Fernando Morales le solicitó colaboración para liderar el proceso de construcción del instrumento; sin embargo, siendo que el CICAP en su momento les ayudó a la validación de cada uno de los ítems en las áreas sustantivas que demostraran esta contribución, se consideró la oportunidad idónea para que apoyaran como Universidad en la estandarización de un documento que pueda ser socializado con las escuelas y facultades del Área de Salud y afines.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, ingresa el Lic. William Méndez.****

Cuenta que se va a trabajar en dos líneas: por un lado, en la sistematización de cada uno de los insumos y, por otro, en la elaboración de un instrumento que brinde apoyo a la evaluación del impacto de cada una de las acciones que realizan las escuelas y facultades, no solamente del Área de Salud, sino también afines, porque participan las escuelas de Educación Física, Psicología y Trabajo Social. Esto para que colaboren a condensar anualmente cada una de esas contribuciones y, una vez que deban negociar

el convenio nuevamente, tengan recursos propios que contribuyan a aliviar esta carga y no se vuelva un obstáculo general.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

- **Participación en actividad organizada por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) con respecto a la Ley Marco de empleo público**

EL DR. CARLOS ARAYA comenta que el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) lo invitó a participar en representación del Consejo Universitario en un foro sobre la *Ley Marco de empleo público* y el impacto en las universidades. Identificó una gran zozobra en la comunidad universitaria sobre el impacto que tiene esta ley, sobre todo en el sector administrativo, al tener claridad de que, según criterio de la Sala Constitucional, el fuero de autonomía o de independencia que señala el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* aplica para aquellas actividades sustantivas institucionales, de manera que el sector administrativo se encuentra en riesgo de caer dentro de la cobertura de esta ley.

Solicita que el rector informe para la otra semana, o cuando lo tenga a bien, todo lo que se ha realizado en materia de la *Ley marco de empleo público* desde el Consejo Nacional de Rectores (Conare) porque, por ejemplo, en este momento, no hay claridad con respecto a si se presentó una acción de inconstitucionalidad o no.

Repite que no hay claridad del avance del Conare con el tema de la homologación de las escalas salariales, que fue otro aspecto conversado el año pasado y del que aún no hay claridad en si finalmente todas las universidades son una sola familia o si cada universidad es una familia distinta.

Cree fundamental que las personas miembro del Consejo Universitario puedan conocer las acciones que se están llevando a cabo, lo mismo con las eventuales negociaciones que se están dando con la nueva Asamblea Legislativa en estos aspectos. Por eso, es relevante que el rector prepare un informe.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Carlos Araya. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

- **Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que, nuevamente, se están preparando las jornadas de investigación en la Facultad de Ingeniería. Está conversando con las personas investigadoras de la Facultad para retomar esta actividad que se había virtualizado para los dos últimos años, debido a razones obvias. Puesto que quieren retomarlas en forma presencial, están trabajando en la logística para este año y tratando de definir las fechas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Lic. William Méndez.

- **Fortalecimiento de la relación de los Colegios Profesionales con la Universidad**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que ayer continuaron con un ciclo de reuniones entre los colegios profesionales y la Universidad de Costa Rica. Informa que estuvieron presentes el rector de la Universidad de Costa Rica, representantes del Colegio de Farmacéuticos y del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica. En la reunión se logró coincidir en diversos puntos, particularmente porque tienen un gran interés en retomar esa relación entre colegios profesionales y la Universidad de Costa Rica (no como Federación de Colegios Profesionales), sino porque ambos tienen escuelas y facultades en sus respectivas materias.

- **Divulgación de noticias de la Universidad con alcance para la Federación de Colegios Profesionales Universitarias (FECOPROU)**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comunica que esta semana sostuvo una reunión con representantes de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, allí planteó que una de las principales necesidades de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) está relacionada con las importantes noticias de la Universidad de Costa Rica que usualmente no se dan a conocer entre las personas miembro de la Fecoprou, su idea es que conozcan sobre la actualidad universitaria. Esta situación se presenta porque no leen el Semanario *Universidad*, ni impreso ni en línea, o porque quizás están desconectadas de la realidad universitaria en sus actividades profesionales, pero lo cierto es que se perdió el vínculo de información entre uno y otro. Discutieron sobre cuál sería la mejor manera, así como el diseño por desarrollar para aprovechar la capacidad instalada de la Universidad, de manera que las personas miembro de la Federación accedan a esta información. Aclara que con personas miembro no solamente se refiere a las representaciones que conforman la Asamblea permanente de la Federación, sino también a las juntas directivas de los colegios.

Menciona que fue un buen ejercicio y se establecieron algunas líneas de trabajo en el futuro sobre una plataforma que aún no existe, pero que se puede construir sin necesidad de hacer una inversión económica; básicamente, se requeriría maximizar los recursos disponibles en la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

- **Elección de suplencia en el Consejo Universitario**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA especifica que ya tienen fecha para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Estudiantil, en la cual se elegirá a la persona suplente de la Srta. María José Mejías.

- **Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA informa que, a escala de movimiento estudiantil, ya se están preparando para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), ya que este año, como es conocido, le corresponde a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) negociar a nombre del movimiento estudiantil, por lo que se están realizando capacitaciones con diversos economistas e invitando a personas que ya negociaron el FEES; de hecho, le va a llegar una invitación al Dr. Carlos Araya.

Agrega que están haciendo alianzas con agrupaciones específicas que tienen algún interés en común. Además, se están llevando a cabo reuniones directamente con el Consejo Nacional de Rectores (Conare), ya que por el escenario político que se van a encontrar será muy pertinente ir en la misma sintonía con la Administración.

- **Pronunciamiento de la representación estudiantil en el Consejo Universitario**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que, por la situación que se ha presentado con el tema de los pronunciamientos y el trámite burocrático, emitirán un pronunciamiento aprovechando los conocimientos de la Srta. María José Mejías con respecto a la incertidumbre por los decretos del presidente de la República y también para aclarar la situación de la Universidad, que en gran medida les ha ayudado el Dr. Jaime Alonso Caravaca. Señala que la Comisión debe reunirse para realizar un cambio y, en ese sentido, cuentan con cierta autonomía para decidir cómo se va a regir la representación estudiantil.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la Srta. Miryam Paulina Badilla. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Actividades conmemorativas para el Día de la Internet**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que ayer sostuvo una reunión con el MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, con la magistra Tatiana Bermúdez Páez, subjefa, y con el Ing. Abel Brenes Arce. El propósito de la reunión era comentarles acerca del acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión N.º 6587, en el artículo 6, relacionado con el Día de la Internet.

A propósito de esta iniciativa y del acuerdo que tomó el Consejo Universitario, ella les consultó con cuáles actividades podrían conmemorar esta fecha por primera vez en la Institución. Como propuestas generales, plantearon un simposio con varios expertos en el tema de la internet y las tecnologías, para conocer cómo la Universidad de Costa Rica ha avanzado en esto y ha sido protagonista en traer tecnologías a la academia.

En ese sentido, surgieron en la conversación muchísimos elementos de valor para discutir, y uno de ellos fue el rol que la Universidad de Costa Rica ha tenido en el desarrollo tecnológico. Un primer rol, fue ser la promotora de esa interconexión, pero luego de eso el papel que ha cumplido hasta la fecha. En esta línea, estima que hay una discusión fundamental de colocar en la mesa de diálogo y evaluar si la Universidad de Costa Rica puede seguir fortaleciendo ese papel activo y cuáles son los desafíos que se le presentan a la Institución en cuanto al ámbito tecnológico.

Reafirma que esa fue la intención de la reunión y ella quedó muy satisfecha con la disposición del MTI Lizano. Señala que más adelante, cuando tengan ideas más concretas, estaría informando sobre el avance y el desarrollo de la actividad.

Añade que, también les hizo la observación de que sería relevante involucrar a otras instancias de la Universidad de Costa Rica que igualmente investigan sobre tecnología, como el Programa Institucional de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Universidad de Costa Rica (PROSIC), el Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) y la Escuela de Computación e Informática; inclusive, algunas otras instancias nacionales o de otras universidades públicas que también investigan el ámbito de la tecnología y la internet.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apunta que llegó la invitación de la Facultad de Ingeniería al Consejo Universitario para la inauguración o el lanzamiento del “Robotifest de los retos”, por lo que les enviará el comunicado con las fechas establecidas, por si las personas miembro quieren participar. La invitación comunica que se hará en forma bimodal; es decir, puede ser a través de Zoom o presencialmente, y que se llevará a cabo en San Ramón, donde será el lanzamiento.

Afirma, en el caso del comentario del Dr. Carlos Araya con respecto a la *Ley Marco de empleo público*, que se vienen planteando varias iniciativas en la Universidad desde la Administración y el Consejo Nacional de Rectores (Conare), por lo que un grupo arrancará este viernes con un abogado laboralista que va a ayudar a interpretar la ley, analizar lo que les corresponde y cómo plantear un proyecto final acerca de la propuesta que debería salir del Consejo Universitario, siempre haciendo la salvedad de que la ley es todavía muy vaga y deja muchos vacíos que se deben resolver.

Con respecto a la representación estudiantil, informa que la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la FEUCR, lo contactó para dialogar sobre la negociación del FEES. Pregunta quiénes quieren participar y la disponibilidad de horario para que se puedan reunir con la Srta. Chavarría.

Plantea, con respecto a la iniciativa del Lic. William Méndez, que el año pasado hubo dos acuerdos relacionados con la divulgación de los logros de las universidades públicas. El acuerdo iba en el sentido de solicitar a la ODI que articulara con las contrapartes en las universidades públicas para llevar a cabo una campaña dirigida hacia afuera; es decir, tratar de impactar en la sociedad, cambiar esa visión y que fuera

una campaña estratégica y mediática de los distintos logros. Explica que el primer informe que les dieron, según su opinión, iba dirigido hacia lo interno; es decir, pensando en cómo llegarle a los docentes y qué mensaje dar a la comunidad universitaria, pero no hacia lo externo, que era lo que se quería al principio. Siente que, en realidad, nunca se llegó a desarrollar ese acuerdo. En ese sentido, ya existen uno o dos acuerdos del Consejo Universitario que van en la línea de pedirle a la ODI que realice una campaña dirigida a la sociedad. Al respecto, la iniciativa que presenta el Lic. William Méndez va en esa línea y espera que se ejecute porque es necesaria.

Refiere, con respecto a las otras iniciativas, que le parecen importantes y que sí hay que desarrollarlas, aunque no sabe exactamente cómo, porque, por ejemplo, las iniciativas que el Dr. Jaime Alonso Caravaca comenta se desarrollaron cuando era parte de la Administración y siente que muchas de esas actividades son de esta última instancia. Al tomar en cuenta que la Rectoría giró instrucciones de que cualquier actividad o comunicación que se desarrolle de cualquier oficina hacia el Consejo Universitario pase por Rectoría, estima importante que se definan las personas que ahora están sustituyendo al Dr. Caravaca en la Administración, para que retomen esas actividades. Considera que ahí es donde se debe tener ese cuidado de cuál es la competencia del Consejo Universitario y la de la Administración, sin decir que no se hagan, pues son fundamentales y se deben desarrollar.

Recuerda que existe la pequeña limitante de que el Consejo Universitario debe trabajar o estudiar los casos que no han sido encomendados. De alguna manera, habría que agregarlos dentro de los casos o proyectos del Consejo Universitario. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Invitación a la Ministra de Educación Pública para participar en las sesiones del Consejo Universitario**

EL DR. CARLOS PALMA recuerda, a raíz del tema del FEES y la *Ley marco de empleo público*, que es importante que el Consejo Universitario, en su calidad de director, invite a la ministra de Educación Pública a ser partícipe de este Órgano Colegiado. Lo dice porque el viceministro que acaban de nombrar es un exprofesor de la Escuela de Economía, es economista y, además, es oriundo de Palmares; entonces, en algún momento en que eventualmente podría estar fungiendo como ministro, pueda acompañarlos, pues sabe que la figura que acompaña al Consejo Universitario es la dirección de dicho ministerio. La invitación sería a la ministra de Educación para ir saldando cualquier tipo de problemas que se podrían presentar en el futuro. Esta es una previsión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Carlos Palma. Afirma que ya se está invitando a la ministra de Educación Pública a las sesiones del Consejo Universitario, pues es miembro honorífica de este Órgano Colegiado. Además, ya se le giró la invitación a la entrega del doctorado honoris causa tanto del Dr. Sergio Ramírez Mercado como del señor Joan Manuel Serrat Teresa.

ARTÍCULO 2

Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO recuerda que había informado que se estaban reuniendo conforme tuvieran un grupo de casos no urgentes, pero ahora van a tener que devolverse porque cometieron un error material y quiere dejar claro que se detectó a tiempo y se resolverá prontamente. Le parece importante establecer el *mea culpa*, en este caso, pero felizmente no afectó a ninguna persona en especial y eso le da a ella como coordinadora y a toda la Comisión mayor tranquilidad.

Por otro lado, acaba de enviarse al *chat* del Consejo Universitario la exposición virtual *AvesTikas*, que inicia el 16 de mayo y finaliza el 23 de junio de 2022; esta es una exposición fotográfica del Sr. Christian Bonilla Poveda, biólogo formado en fotografía sobre aves costarricenses.

La asistencia a la exposición virtual fluctúa entre 500 y casi 2000 personas en cada exposición (dependiendo del interés que mueva el tipo de exposición). Le parece fundamental la actividad y, como explicó, esta se replica en el repositorio donde también ya tiene casi 4000 visitas sin contar aquellas que se dan físicamente. Destaca que ya vio a cuatro estudiantes observando la exposición.

Extiende la invitación para que, durante el receso del martes 17 o el jueves 19 de mayo de 2022, se lleve a cabo la inauguración junto con el Sr. Christian Bonilla Poveda, para iniciar con la formalidad del proceso con respecto a La Galería del Consejo Universitario. Repite que pronto les llegará la invitación formal y se agregará en agenda para que participen. A partir de este momento, se desmonta la exposición que está actualmente para que, a partir del lunes 16 de mayo de 2022, se coloque la otra exposición.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE puntualiza que había hablado con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, para organizar un pequeño taller o discutir sobre las competencias que tiene el Consejo Universitario como órgano académico de máxima jerarquía en la Universidad para resolver apelaciones subsidiarias de la Comisión de Régimen Académico. La idea era organizarlo en un espacio de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para que todas las personas pudieran asistir; sin embargo, ha sido difícil conseguir ese espacio en las agendas porque las personas tienen otros compromisos.

Piensa que, si la Comisión de Asuntos Jurídicos tuviera un espacio, se puede agregar en la agenda para invitar a las personas que les sirva el horario de esta Comisión. Considera que este es un tema bastante importante que no quiere dejar pasar mucho tiempo, aunque no participen todas las personas miembro. Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere a un oficio que el Dr. Germán Vidaurre les encomendó desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que analizasen el informe de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) con respecto al diagnóstico de necesidades de la población estudiantil.

Apunta que el lunes 9 de mayo de 2022 se analizó el caso en la Comisión y consideraron importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVe) presentara en el plenario cada uno de los insumos al tomar en cuenta que se evidencian variables importantes que nutren el estado situacional de la salud de las personas estudiantes. No obstante, anticipa que, como tuvo la oportunidad de leerlo de forma integral, hay elementos que definitivamente son esclarecedores en relación con una posible hoja de ruta política que el Consejo Universitario pueda tomar, pero, al mismo tiempo, le inquieta que estos esfuerzos atiendan únicamente necesidades de un tiempo específico, sin que puedan garantizarse estrategias para posibilitar la recomendación continua de datos y que permitan obtener una noción de cuál es el estado de salud del estudiantado y del resto de la comunidad universitaria.

Sabe que este tema, una vez que ya el Dr. Germán Vidaurre ofrezca el espacio dentro del plenario o en el que considere pertinente, generará otros espacios de reflexión y posicionamiento de cada una de estas recomendaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que el oficio que envió la Comisión de Asuntos Estudiantiles

está como punto en Informes de Dirección para la próxima semana; de hecho, recuerda que estaba pendiente la visita de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con tres motivos: los atrasos en el inicio del semestre, para que la Rectoría enviara el oficio que finalmente ingresó hace dos semanas; otro era el estudio de la salud poblacional estudiantil, que se señaló anteriormente, y el último era el proceso de admisión.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que ayer en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) iniciaron con la revisión y el análisis del *Reglamento de la Facultad de Odontología*. Este caso estaba pendiente dentro de la lista de prioridades de la Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA expresa que, desde la Comisión de Investigación y Acción Social, ayer tuvieron la oportunidad de visitar el Jardín Botánico Lankester junto con las personas asesoras y el asesor legal del Consejo Universitario para continuar con el trámite de convertir el Jardín Botánico Lankester en un centro de investigación. Se quería tener la oportunidad de estar en el sitio con el director, subdirector y las personas miembro del Consejo Científico de este Jardín, pero también externar unas observaciones pendientes para seguir con el trámite respectivo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN refiere, por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que esta semana recibieron a los colegas de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes expusieron sobre el primer presupuesto extraordinario para este año, pues dentro de este se incluyen dineros correspondientes al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Eduardo Calderón. Apunta que habló con el coordinador de la Unidad de Estudios y le solicitó que coordinara las fechas con las asesoras Mag. Alejandra Navarro Navarro y la Mag. Carolina Solano Vanegas, porque ya les corresponde planear el receso del Consejo Universitario.

Recuerda que, en algún momento, se mencionó iniciar el receso la segunda semana de enero y contar con otra semana en marzo o cerca de la Semana Santa, por ejemplo, y tener otra semana más en setiembre. Obviamente, la de marzo no se hizo este año, pero la idea es marcar el receso que tienen ahora y que coincida con el intercielo de manera que no afecte con los exámenes. Además, se pretende agregar una semana en setiembre y, después, el receso de fin de año para retomar labores la segunda semana de enero. Esto depende mucho de las fechas límites de informes o aprobaciones que se deban realizar para efectos de la Contraloría General de la República. Le solicita al Dr. Eduardo Calderón coordinar con las asesoras para definir esos recesos.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6563, ordinaria, del jueves 3 de febrero de 2022; 6564, ordinaria, del martes 8 de febrero de 2022, y 6565, ordinaria, del jueves 10 de febrero de 2022.

En discusión el acta de la sesión N.º 6563.

El Dr. Carlos Araya señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6563, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6564.

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Araya señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6564, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6565.

La MTE Stephanie Fallas señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6565, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas N.ºs 6563, ordinaria, del jueves 3 de febrero de 2022; 6564, ordinaria, del martes 8 de febrero de 2022, y 6565, ordinaria, del jueves 10 de febrero de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2022 sobre la reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; reforma del artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973, Expediente N.º 22.700.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ informa que, lamentablemente, este proyecto de ley fue archivado por la Asamblea Legislativa, según lo comentó al final de la sesión del pasado martes al Dr. Germán Vidaurre. No solamente fue archivado, sino dictaminado negativamente por el pleno de la Comisión que estudió el proyecto de ley. Explica que, cuando un proyecto de ley es archivado porque tiene un dictamen de mayoría que es unánime y negativo, inmediatamente el proyecto de ley se deposita en el archivo de la Asamblea Legislativa y deja de existir; es decir, perece y ya no existe ningún trámite que llevar a cabo.

Recuerda que esta fue la conversación que sostuvo en meses anteriores cuando tuvieron el caso de otro proyecto de ley que había sido rechazado. Si bien es cierto que el Dr. Carlos Araya planteó la importancia de que quienes habían participado en la elaboración del dictamen no vieran el esfuerzo truncado de una u otra manera, y de que ciertamente el objetivo perseguido no iba a ser visto por nadie, ni siquiera será incorporado en el acta correspondiente porque ya la Comisión no está analizando este proyecto; es decir, la correspondencia del Consejo Universitario iría igual a un archivo y, si se hace la búsqueda posterior en el expediente legislativo en línea, no encontrarán que la Universidad de Costa Rica se pronunció. Este es el primer aspecto de forma.

Dos aspectos de fondo son que este es el segundo proyecto que la Asamblea Legislativa en el mismo cuatrienio rechaza en forma negativa. Expresa que como este proyecto de ley incluía los mismos términos, que recibió un voto negativo también y fue archivado, después se presentó una segunda iniciativa; sin embargo, la Universidad se pronunció dos veces sobre el mismo proyecto y ahora amenazan con una iniciativa similar. Manifiesta que esto es un abuso del derecho que tenían las personas diputadas porque no se vale en un sistema democrático presentar los proyectos de ley hasta que se aprueben.

Exterioriza que encontró varios problemas tanto en el proyecto de ley como en el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica, por lo que no podría apoyarlo. Propone que, si el Consejo Universitario quiere respetar el esfuerzo que las personas hicieron en la construcción de este dictamen, se envíe a la Asamblea Legislativa el pronunciamiento, pero sin la posición a favor o en contra, sino simplemente haciendo ver que se estudió este proyecto y que este Consejo remite las observaciones.

Cuando las personas diputadas presenten el nuevo proyecto no tomarán en cuenta lo que este Órgano Colegiado dijo sobre los proyectos anteriores, sino que, nuevamente, enviarán una serie de consultas a la Universidad de Costa Rica y otras instituciones para que se pronuncien y esto tendrán que hacerlo con base en los términos del nuevo proyecto de ley, porque no revisarán el expediente de los dos proyectos que ya fueron rechazados. Esto le parece un exceso por parte de la Asamblea Legislativa, por cuanto obliga a los demás operadores del sistema democrático a hacer un esfuerzo que se ve truncado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA cree que el Consejo Universitario está fallando en la coordinación con la Asamblea Legislativa, ya que, si no es por lo que comunica el Lic. William Méndez, no se conocería que ese proyecto fue archivado. Por eso, el Consejo debería contar con esa información de manera oportuna,

para dedicar el mayor esfuerzo en analizar un proyecto que ya está archivado o si se requiere algún tiempo adicional para enviar las observaciones.

Afirma que esto le inquieta, porque, efectivamente, este Órgano Colegiado se esfuerza con las unidades académicas o los institutos especializados en realizar las consultas a los proyectos de ley; sin embargo, el Consejo debe estar actualizado de cuáles proyectos se están tramitando en las comisiones respectivas y cuáles fueron archivados. Esta es una llamada de atención para la persona que representa a la Universidad en la Asamblea Legislativa, pues debe mantener informado al Consejo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le agradece al Dr. Carlos Palma por su intervención.

Comenta que esta Administración, desde el año pasado, utilizó la técnica de los boletines legislativos; de hecho, le parece que en dicho medio se comunicó que el proyecto había sido archivado. De todas maneras, hablará con la Br. Erika Henchoz Castro para solicitarle un taller de cómo está funcionando la Asamblea Legislativa, dónde se puede acceder a la información y cómo dar seguimiento a los proyectos.

Por otro lado, cree que la nueva dinámica de la Asamblea Legislativa varía los tiempos de aprobación de los proyectos: este proyecto estaba de número 40 en la lista, pero el jefe de fracción sencillamente lo sacó, lo trabajó de primero y se dictaminó de una vez. Considera que estas situaciones reducen los tiempos de aprobación, mientras que existen otros proyectos que duran más tiempo en la Asamblea Legislativa.

Eso implica que, inclusive, en la misma semana un proyecto sea presentado, analizado y resuelto, aun cuando se esperaba que durara más. Parte de la petición que se le hizo a la Br. Henchoz era que mantuviera al Consejo muy al tanto de esos movimientos y, en algunos casos, ella lo ha hecho de esa manera. Estima que el trabajo debe realizarse en ambas partes.

Añade que el dictamen presentado hoy sí indica la situación en la que se encuentra y ya está reportado. Adelanta que hará un receso después de leer algunos considerandos. Procede a dar lectura a partir de los considerandos.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

1. Criterio de la Oficina Jurídica¹

La Oficina Jurídica (OJ) emitió su criterio respecto al proyecto de ley: *Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; reforma del artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973, Expediente N.º 22.700, y manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, pues el contenido del proyecto no incide con las materias puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica.*

2. Consultas especializadas

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio especializado del Proyecto de Ley N.º 22.700 a la Facultad de Ciencias, la Escuela de Medicina, al Instituto Clodomiro Picado, al Instituto de Investigaciones en Salud (Inisa), al Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (Cihata), al Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), al Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN) y al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cíca)². A continuación se presenta una síntesis de los criterios recibidos:

¹ Dictamen OJ-202-2022, del 2 de marzo de 2022.

² No se recibió respuesta por parte del Cíca.

2.1. Criterio del Instituto Clodomiro Picado³

El Instituto Clodomiro Picado (ICP) recomienda aprobar el Proyecto de Ley N.º 22.700, en razón de que la iniciativa tiene coherencia con la realidad actual y representa una modificación necesaria que se contrapone con un contexto nacional que ha sido en gran medida discriminatorio para ciertos grupos profesionales de la sociedad.

Según el criterio emitido por el ICP el tema es complejo, pues toca aspectos gremiales que son delicados y que conducen a posiciones contrapuestas de grupos profesionales que han sido capacitados para llevar a cabo funciones con impacto directo en la salud. Es claro que hay profesionales formados para realizar labores de índole clínica, a quienes se les identifica como profesionales de la salud.

A pesar de lo anterior, para muchas organizaciones internacionales existe toda una gama de profesionales con habilidades y capacidades asociadas al diagnóstico y a la investigación biomédica, disciplinas que en el país no han sido consideradas como profesionales de la salud, pero que en otros países sí, ejemplo de ello son las personas formadas en las carreras de Biología Humana y Biotecnología.

No obstante, el ICP considera que la posibilidad de establecer y operar laboratorios biológicos y biomédicos de bancos de tejidos y de genética y biología molecular por parte de profesionales en Biología y Biotecnología es un avance científico-tecnológico fundamental para el país en aspectos relacionados con enfermedades humanas, en forma sinérgica con lo realizado por los actualmente considerados profesionales de la salud.

Entre los argumentos utilizados por quienes consideran al proyecto improcedente se encuentran la capacitación que las diferentes carreras otorgan; sin embargo, el texto propuesto es claro en establecer que el Ministerio de Salud se encargará de supervisar estas capacidades y los atestados académicos necesarios para realizar actividades relacionadas con la salud; por tanto, existirá un control por el mayor órgano regulador de la salud humana en el país.

Además, el Instituto destaca que, en la actualidad, profesionales en Biología y Biotecnología que trabajan en áreas de la salud humana han realizado estudios de maestría y doctorado en universidades de todo el mundo, por lo que considerar improcedente las reformas a la *Ley general de Salud* basadas en falta de capacitación no es un argumento válido, debido a que esta se puede adquirir no solo a nivel de grado, sino también de posgrado.

Ahora bien, el ICP aclara que lo anterior no implica que se deban sustituir a profesionales en Medicina ni Microbiología en las labores asociadas a sus competencias directamente relacionadas con la clínica y el manejo de pacientes, pero que los laboratorios biológicos de bancos de tejidos y cultivo celular, de investigación biomédica básica y especialmente los de genética y biología molecular deberían ser operados por otros profesionales, como los graduados de la carrera de Biología.

2.2. Criterio de la Facultad de Ciencias⁴

La Facultad de Ciencias conformó un grupo de trabajo con representantes de las escuelas que integran la facultad, con el fin de analizar el texto del Proyecto de Ley N.º 22.700. Dicho grupo estuvo conformado por la Dra. Cindy Fernández García y la Dra. Gabriela Chavarría Soley, representantes de la Escuela de Biología; el Dr. Ralph García Vindas y el Dr. Erick Mora Ramírez, representantes de la Escuela de Física; la Dra. Adriana Sánchez Chavarría, el Dr. Fabio Sánchez Peña y el Dr. Javier Trejos Zelaya, representantes de la Escuela de Matemáticas; el Dr. Alfonso García Piñeres, representante de la Escuela de Química, y la Dra. Rosaura Romero Chacón, decana de la Facultad de Ciencias.

De conformidad con el criterio emitido por la Facultad de Ciencias, la solución de los problemas que afronta la humanidad ha puesto en evidencia la necesidad de la interdisciplinariedad, no solo de profesionales que históricamente se relacionan con un área en particular, sino de muchas otras e incluso de algunas cuyos nombres aún se desconocen. De ahí que el país está llamado a aprovechar el recurso humano con el que cuenta y tomar decisiones con base en el bien general, siempre en consideración del conocimiento que profesionales de un área específica tienen.

Así las cosas, las modificaciones que plantea el proyecto de ley incluyen la participación de profesionales que pueden enriquecer y colaborar en el desarrollo del área biomédica, respetando el campo de acción de profesionales que siempre han participado en dicha área del conocimiento. Además, contempla avances a escala mundial al contemplar clasificaciones dadas por entes internacionales.

³ Oficio ICP-181-2022, del 22 de marzo de 2022.

⁴ Oficio FC-105-2022, del 6 de abril de 2022.

Ahora bien, respecto a la propuesta de redacción al artículo 83, inciso g), de la *Ley general de Salud*, la Facultad de Ciencias recomienda sustituir la frase “Laboratorios de Investigación Básica” por “Laboratorios de Investigación **Biomédica** Básica”. En el caso de la reforma al artículo 84 de dicha ley, sugieren sustituir la frase “investigación básica” por “investigación **biomédica** básica”.

2.3. Criterio del Instituto de Investigaciones en Salud⁵

El Instituto de Investigaciones en Salud (Inisa) manifestó estar de acuerdo con el Proyecto de Ley N.º 22.700, en razón de que atiende el contexto internacional y permite la integración de profesionales en ciencias con especialidades afines a la salud. Sin embargo, sugieren las siguientes modificaciones al texto:

- 2.3.1. Se recomienda sustituir la frase “ciencias con especialidades en salud” por “ciencias con especialidades en salud **y tecnologías en salud**”. También, “Ciencias de la Salud” por “Ciencias **y Tecnologías de la Salud**”.
- 2.3.2. En el artículo 83, inciso a), se recomienda sustituir “Análisis Químico-Clínicos” por “Análisis Químico-Clínicos **y de Microbiología**”. Además, en la descripción de este tipo de laboratorios adicionar lo siguiente: “(...) microbiología clínica **de aguas y de alimentos**”. Respecto al inciso f), se sugiere eliminarlo pues las técnicas de genéticas y biología molecular son utilizadas para diagnóstico, en general en áreas como virología y bacteriología.

2.4. Criterio del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular⁶

El Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM) manifestó que debido a la naturaleza multidisciplinaria del Centro no fue posible concertar una opinión única respecto al texto base del Proyecto de Ley N.º 22.700, al respecto aclara:

- 2.4.1. La objeción al proyecto consiste en que se intenta incluir en la *Ley general de la Salud* a profesionales de carreras que no llevan materias básicas de formación en salud humana, como sí lo hacen los profesionales en ciencias de la salud.
- 2.4.2. Entre los motivos que favorecen al proyecto se encuentran que no cualquier profesional se podría incluir como “profesionales de Ciencias con especialidades en Salud”, sino solamente quienes cumplan con los requisitos de incorporarse al colegio profesional respectivo y reconocerse como “profesionales de las Ciencias de la Salud o afines a estas”, según criterios internacionales definidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

2.5. Criterio del Centro de Investigación en Neurociencias⁷

El Centro de Investigación en Neurociencias (CIN) manifestó su apoyo al proyecto de ley en razón de los siguientes argumentos:

- 2.5.1. La reforma al artículo 40 de la *Ley general de la Salud* amplía el número de especialidades en las cuales una persona se categoriza como profesional en Ciencias Médicas y de la Salud. Además, la reforma brinda una mayor objetividad al reconocer dichas especialidades con base en clasificaciones de organismos internacionales como la Unesco, la OIT, la OMS, entre otras.
- 2.5.2. La reforma al artículo 43 de la *Ley general de la Salud* responde a la modificación al artículo 40, y en su redacción no se sugiere ningún tipo de favoritismo o discriminación, por lo que se justificaría su modificación.
- 2.5.3. La reforma al artículo 83 de la *Ley general de la Salud* amplía la clasificación de los diferentes tipos de laboratorios en los que se realizan actividades de salud y establece un justo reconocimiento a profesionales que, aunque no cuentan con un grado académico en Microbiología Química Clínica, poseen

5 Oficio INISA-290-2022, del 7 de abril de 2022.

6 Oficio CIBCM-217-2022, del 8 de abril de 2022.

7 Oficio CIN-80-2022, del 8 de abril de 2022.

los conocimientos y las herramientas para dirigir algunos de los laboratorios tipificados en la ley, gracias a que han cursado posgrados a nivel nacional o internacional, además de su carrera base.

2.5.4. La reforma al artículo 84 es congruente con la reforma al artículo 83.

2.5.5. La reforma al artículo 7 de la *Ley constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica* es coherente con la nueva clasificación de laboratorios dedicados a actividades en salud planteados en la modificación al artículo 83 de la *Ley general de Salud*.

2.5.6. La reforma al artículo 6 del *Estatuto de servicios de Microbiología y Química Clínica* es coherente con la reforma propuesta al artículo 83 de la *Ley general de Salud*.

2.6. Criterio del Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines⁸

El Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (Cihata) analizó el proyecto de ley N.º 22.700 y recomendó no aprobar el proyecto de ley en razón de los siguientes motivos:

2.6.1. El texto del proyecto de ley trata de dar una mayor justificación para ampliar la categoría de profesionales en ciencias de la salud y la categoría de laboratorios que realizan actividades en el área de la salud; sin embargo, estas justificaciones no eliminan lo manifestado por el Consejo Universitario respecto al Proyecto de Ley N.º 21.840⁹, en cuanto a la preparación académica de los profesionales que se pretenden incluir en ciencias de la salud.

2.6.2. En cuanto a la descripción de los tipos de laboratorios, continúan las falencias; en la práctica esta categorización es muy difícil de obtener, ya que las categorías no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, actualmente en los laboratorios químicoclínicos se hacen análisis genéticos, entonces tendrían que dividir estos laboratorios en dos sub-laboratorios. De igual manera, en los nuevos laboratorios de investigación básica (considerada la categoría para realizar investigación clínica) la mayoría serían laboratorios químicoclínicos, porque la investigación clínica requiere los resultados de los análisis de las muestras de los sujetos de investigación.

2.7. Respuesta de la Escuela de Medicina¹⁰

La Escuela de Medicina señaló que, en razón de que el Proyecto de Ley N.º 22.700 fue rechazado por los señores y señoras diputados, recomiendan no referirse a lo propuesto en el texto de la iniciativa de ley.

3. Dictamen negativo de mayoría

El 2 de marzo de 2022, el Proyecto de Ley N.º 22.700 fue trasladado de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su respectivo análisis

El 5 de abril de 2022, los señores diputados y señoras diputadas Catalina Montero Gómez, Xiomara Rodríguez Hernández, María José Corrales Chacón, Patricia Villegas Álvarez, Luis Antonio Aiza Campos, Geovanny Gómez Obando, María Vita Monge Granados, Ivonne Acuña Obando y Nidia Céspedes, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, dictaminaron de manera negativa de mayoría el Proyecto de Ley, en razón de las observaciones emitidas por el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica y el Ministerio de Salud.

Según consta en el dictamen que presentaron los señores diputados y señoras diputadas, el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense del Seguro Social argumentan el archivo del proyecto en virtud de que *está hecho para profesionales que no tienen una formación integral en salud, se encuentran capacitados en Ciencias Básicas y Naturales, a diferencia de otros países en donde adquieren conocimientos en Salud Humana. Además, la biología molecular y la genética son especialidades que aplican a profesionales en salud: pero la materia*

⁸ CIHATA-65-2022, del 22 de abril de 2022.

⁹ Acuerdo de la sesión N.º 6489, artículo 12, del 13 de mayo de 2021. Proyecto de ley: *Reforma a los artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, del 24 de febrero de 1974 y sus reforma; Reforma al artículo 7 de la Ley constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, del 25 de octubre de 1949; Reforma al artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973. Expediente N.º 21.840.*

¹⁰ Oficio EM-D-279-2022, del 20 de abril de 2022.

de estas ramas que se aplica en el diagnóstico clínico es históricamente, para el caso de Costa Rica, una tarea de la microbiología. Indican que los microbiólogos y químicos clínicos no solo aplican pruebas o técnicas, sino que cuentan con la formación académica y bagaje profesional para integrar el conocimiento de una técnica y manejo de muestras con la condición clínica de un paciente y colaborar junto con un médico en no solo brindar un diagnóstico certero, sino en poder abordar su pronóstico, brindando seguimiento estricto a lo terapéutico y aportando al mismo tratamiento del paciente, así como el apoyo en la prevención en salud.

En el caso del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos, el dictamen señala su oposición debido a que se pretende incluir otros profesionales en el artículo 40 de la Ley general de Salud utilizando clasificaciones internacionales, cuando ya en el país y específicamente el Ministerio de Salud trabaja en los perfiles profesionales de las carreras del área de la salud (Decreto Ejecutivo 41541-S) y dispone de un Observatorio Costarricense de Recursos Humanos en salud. También por dejar abierto a interpretaciones subjetivas, la forma en que una comisión multidisciplinaria que nombre el Ministerio de Salud definirá quienes van a conformar los profesionales en salud.

Por su parte, el Ministerio de Salud manifestó su oposición al proyecto de ley en la forma que esta planteada y recomienda elaborar un proyecto sustitutivo en que se plantee una reforma que incorpore de forma explícita a los profesionales que quieran incorporar dentro del listado de profesiones de ciencias de la salud y desarrollen la debida fundamentación técnica y legal para así poder analizar esta propuesta por parte del Ministerio de Salud.

El 20 de abril de 2022, el proyecto de ley fue remitido a la Secretaría del Directorio para continuar con su discusión.

4. Proyecto de Ley 21.840

El Consejo Universitario en sesión N.º 6489, artículo 12, del 13 de mayo de 2021, se pronunció respecto al proyecto de ley *Reforma a los artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, del 24 de febrero de 1974, y sus reformas; Reforma al artículo 7 de la Ley constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, del 25 de octubre de 1949; Reforma al artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973*, Expediente N.º 21.840 .

En esa oportunidad el Órgano Colegiado recomendó no aprobar el Proyecto de Ley, entre otras razones, porque la definición que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) abre la posibilidad de la incursión de profesionales valiosos; sin embargo, estos carecen del bagaje clínico que podría poner en riesgo a los pacientes y los procedimientos clínicos. Según la definición de la OMS, los profesionales en ciencias de la salud necesitan una formación mínima de tres años en campo relacionado con la salud¹¹, situación que no se presenta en otras carreras en razón de su orientación curricular.

En el texto propuesto en el Expediente legislativo N.º 22.700 se propone denominar a la lista de disciplinas contenidas en el artículo 40 de la Ley general de Salud como “profesionales en Ciencias **Médicas** y de la Salud”, mientras que a las otras carreras que serán consideradas con base en las clasificaciones de organismos internacionales se les denominará como “profesionales de **Ciencias con Especialidades en Salud**”.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado *Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; reforma del artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973*, Expediente N.º 22.700¹² (CG-091-2021, del 22 de febrero de 2022).

11 https://www.who.int/hrh/statistics/Health_workers_classification.pdf, Pág. 1.

12 Propuesto por los señores diputados y señoras diputadas: María Inés Solís Quirós, Silvia Hernández Sánchez, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Ignacio Alberto Alpizar Castro y Oscar Mauricio Cascante Cascante.

2. El 2 de marzo de 2022, el Proyecto de Ley N.º 22.700 fue trasladado de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su respectivo análisis. El 5 de abril de 2022, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales dictaminó de forma negativa de mayoría el proyecto de ley. Así las cosas, el 20 de abril de 2022, la iniciativa de ley fue remitida a la Secretaría del Directorio para continuar con el trámite legislativo.
3. El proyecto de ley busca, en primer lugar, ampliar las categorías de profesionales que pueden ser reconocidos en el área de la salud, al tomar como referencia las clasificaciones internacionales emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En segundo lugar, pretende ampliar la categoría de laboratorios que realizan actividades en el área de salud. Por último, busca modificar la *Ley constitutiva del Colegio de Microbiólogos Químicos Clínicos de Costa Rica* y el *Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica*, con la finalidad de clarificar el tipo de laboratorios que sus agremiados podrían dirigir con exclusividad.
4. La reforma al artículo 40 de la *Ley general de Salud* propone denominar como profesionales en Ciencias Médicas y de la Salud a quienes ostenten el grado académico de licenciatura o uno superior en las siguientes disciplinas: Farmacia, Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición, Psicología Clínica, y como profesionales de Ciencias con Especialidades en Salud a profesionales que cuenten con grado de licenciatura o superior y que sean reconocidas por su respectivo colegio profesional con base en la clasificación actualizada de la Unesco, la OIT, la OMS y la OCDE como profesiones de las Ciencias de la Salud o afines a estas.
5. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-202-2022, del 2 de marzo de 2022, manifestó que el texto del Proyecto de Ley en cuestión no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, por lo que no existe ninguna objeción de índole constitucional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone un receso de diez minutos.

****A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE retoma la sesión y continúa con la lectura.

6. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley por parte del Instituto Clodomiro Picado, la Facultad de Ciencias, del Instituto de Investigaciones en Salud, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, del Centro de Investigación en Neurociencias y del Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (oficios ICP-181-2022, del 22 de marzo de 2022, FC-105-2022, del 6 de abril de 2022, INISA-290-2022, del 7 de abril de 2022, CIBCM-217-2022, del 8 de abril de 2022, CIN-80-2022, del 8 de abril de 2022 y CIHATA-65-2022, del 22 de abril de 2022).
7. Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
 - 7.1. El proyecto de ley permite una actualización necesaria para toda una gama de profesionales con habilidades y capacidades para desarrollar labores asociadas al diagnóstico y a la investigación biomédica, disciplinas que no han sido consideradas como profesionales de la salud, pero que sí lo son en diferentes países y por organismos internacionales; ejemplo de ello son las personas formadas en carreras de Biología Humana y Biotecnología.

- 7.2. La operación de laboratorios biológicos y biomédicos de bancos de tejidos y de genética y biología molecular por profesionales en Biología y Biotecnología es sin duda un avance científico y tecnológico para el país en aspectos relacionados con enfermedades humanas, en forma sinérgica con lo realizado por los actualmente considerados profesionales de la salud.
- 7.3. El texto del proyecto de ley no busca que estos profesionales sustituyan las labores asociadas a profesionales en Medicina o Microbiología que por sus competencias están directamente relacionadas con clínica y el manejo de pacientes; por el contrario, la iniciativa plantea que los laboratorios biológicos de bancos de tejidos y cultivo, investigación biomédica básica y de genética y biología molecular sean operados por otros profesionales, como lo son los graduados en la carrera de Biología.
- 7.4. La solución de diferentes problemáticas que afronta la humanidad ha puesto en evidencia que para su resolución se requiere la interdisciplinariedad. El proyecto de ley propone la incorporación de otras personas profesionales que pueden enriquecer y colaborar en el desarrollo del área biomédica, respetando el campo de acción de profesionales que siempre han participado en dicha área.
- 7.5. Se sugiere sustituir la frase “ciencias con especialidades en salud” por “ciencias con especialidades en salud **y tecnologías en salud**”. También, “Ciencias de la Salud” por “Ciencias **y Tecnologías de la Salud**”.
- 7.6. En el artículo 83: adicionar en el inciso a) “Análisis Químico-Clínicos **y de Microbiología**”. Además, en la descripción de este tipo de laboratorios adicionar lo siguiente: “(...) microbiología clínica **de aguas y de alimentos**”. En cuanto el inciso g) sustituir la frase “Laboratorios de Investigación Básica” por “Laboratorios de Investigación **Biomédica** Básica”
- 7.7. Respecto al artículo 84 se sugiere sustituir la frase “investigación básica” por “investigación **biomédica** básica”.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: **Reforma de los artículos 40, 43, 83 y 84 y adición de un artículo 40 bis a la Ley general de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de febrero de 1974, y sus reformas; reforma del artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de octubre de 1949; Reforma del artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N.º 5462 [sic], de 24 de diciembre de 1973, Expediente N.º 22.700.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE entiende que se desea cambiar el acuerdo, por lo que abrirá el espacio de discusión para realizar aportes de fondo, y para la construcción del acuerdo, haría una sesión de trabajo. Le cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS menciona que la categorización señalada en el considerando 7.1 no es la adecuada: en otros organismos internacionales se ejercen estas profesiones, pero estas personas son formadas en el Área de Salud en toda la parte humana, mientras que las profesiones que existen en el país no lo son.

Por otro lado, puntualiza que la frase del considerando 7.3 : (...) *por otros profesionales como lo son los graduados en la carrera de Biología* es muy amplia, ya que serían profesionales con especialidades en Genética Humana y otras. Cree que los criterios se contradicen en el documento que enviaron; por ejemplo, uno dice que el Ministerio Salud tendrá el control sobre la inserción de estos otros profesionales, pero esa institución desaprobó este proyecto. Recomienda formular otro proyecto donde sea más específico, por lo que, si se va a emitir un criterio de aprobar o no aprobar, sugiere que no se apruebe el proyecto y se tomen en cuenta las recomendaciones emitidas en el dictamen.

Agrega que la interdisciplinariedad es un asunto maravilloso y no está en contra de la inserción de estos profesionales en algunos ámbitos de la disciplina; sin embargo, le parece que se debería elaborar un proyecto más específico que indique los profesionales que se insertarían y cuáles serían las líneas de trabajo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias a la Srta. María José Mejías.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comprende perfectamente que se pretende documentar el esfuerzo realizado por parte de las diferentes unidades académicas para que esto, más bien, sirva como insumo para un posterior análisis de un nuevo proyecto de ley.

Expresa que aprueba el acuerdo, especialmente porque vivió las consecuencias de espacios manejados directamente por colegios profesionales que impiden en este momento la evolución disciplinaria e interdisciplinaria. Por ejemplo, en temas de Biología y Biotecnología la humanidad ha crecido tremendamente y las disciplinas que se manejan en los colegios profesionales en ciertos espacios son muy restrictivas en reconocerlo. Observa que se está modificando leyes de los años 1949, 1974 y 1973, en donde los conceptos que se utilizaron para generar espacios de trabajo manejados por una disciplina han evolucionado mucho y, en este momento, es necesario discutir ese tipo de reformas. Especialmente, una carrera como la de ella —que es la Ingeniería de Alimentos— surgió a partir de un concepto interdisciplinario; es decir, como carrera interdisciplinaria de Tecnología de Alimentos.

Recuerda que ella en algún momento tuvo dificultades muy grandes con el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos por la complejidad para emitir resultados de análisis microbiológicos de alimentos, aun cuando el profesional en Ingeniería de Alimentos tiene las competencias para desarrollar un análisis e interpretarlo a la luz del proceso de un alimento. En este sentido, le parece que los esfuerzos para romper con estas barreras son válidos y especialmente importantes, de manera que está de acuerdo con lo propuesto en este proyecto de ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Le cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ no comprende cómo el Consejo Universitario, teniendo asuntos más importantes que resolver, está discutiendo y decidiendo sobre un proyecto de ley que no existe. Eso le genera una contradicción en cuanto a lo que vino a hacer a este Órgano Colegiado.

Asegura que no puede votar un pronunciamiento sobre un proyecto de ley que la Asamblea Legislativa archivó. Cuando se refirió hace unos minutos atrás sobre Economía Procesal precisamente se refería a eso.

Piensa que lo correcto era que sacaran este proyecto de la agenda porque el Consejo Universitario no se puede pronunciar sobre algo que no existe. Si bien recordó que ya se había hecho en una oportunidad anterior, le parece que hay un interés en agotar la vía procesal interna para cumplir con un requisito que va a ir, precisamente, a un lugar en donde nadie lo va a ver, cómo lo señaló minutos atrás.

Exterioriza que dice esto con todo el cariño y respeto y ni siquiera se enfada, sino que le genera una confusión en las actividades a las que se les debe dedicar más tiempo y menos tiempo; esto es una reflexión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta al Lic. William Méndez si está presentando una moción de sacarlo del orden de la discusión.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ responde que no tendría sentido sacarlo de la discusión porque ya fue visto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Funero.

LA PH.D. ANA PATRICIA FUMERO señala que quedó confundida de que se siguiera discutiendo incluso después de lo que ya había argumentado el Lic. William Méndez. Le parece que, si ya se conoce que el proyecto no funciona, no se utilice el tiempo para analizarlo.

Rescata que la discusión de fondo que este proyecto trae es una que se trajo al plenario de cara al próximo Congreso Universitario: repensar la organización de las áreas dentro de la Universidad en aras de la transdisciplinariedad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA plantea que es importantísimo tener alguna vía para que se enteren de cuando una situación, como la señalada por el Lic. William Méndez, se presenta. Considera que cuando esto sucede se debe traer al plenario, pero no ve la necesidad ni de leer la propuesta de acuerdo ni de discutir el fondo, porque no tiene lógica: si el proyecto volviera a la Asamblea Legislativa (en caso de que se rescate), se le asignará otro número y regresará nuevamente al plenario para que el Consejo Universitario se refiera a él. No obstante, debe quedar claro que la Universidad hizo el trabajo por respeto a las personas que enviaron sus aportes, pero también para que en las actas conste que la Institución elaboró el respectivo análisis.

Señala que para que quede en actas, se debe leer, pero lo que se podría evitar es la discusión de fondo, en tanto será una discusión que, necesariamente, se debe dar en otro momento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Araya.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA cree que este proyecto ya se discutió, por lo que solicita una sesión de trabajo para cambiar el acuerdo y llevar a cabo la recomendación del Lic. William Méndez de que, efectivamente se hizo el estudio, se recibieron las recomendaciones y tomarlo como un precedente, pues no se puede aprobar un proyecto que ya no existe.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE asegura que hubo un caso que ya había sido archivado en la Asamblea Legislativa y la decisión del Consejo Universitario fue que se le diera el trámite por respeto a las unidades académicas que emitieron los criterios en ese momento. Por esta razón, decidió continuar este caso, porque fue la decisión que tomó el Consejo Universitario en ese momento.

Concuerda totalmente con las personas miembro de que una recomendación de aprobar o no ya no tiene sentido, pero lo que se aprueba en este momento como acuerdo se comunica a la Rectoría y esta última lo informa a la comunidad universitaria; entonces, aunque en la Asamblea ya no va a servir, hay un movimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario internamente en la Universidad.

Explica que, en la mayoría de los casos, se podría, como señaló el Dr. Carlos Araya, recibirlo, leerlo o no para que quede en actas y darle continuidad por el esfuerzo que hicieron las unidades académicas. Señala que han habido algunos proyectos en los que, efectivamente, no hay consenso, pues algunas unidades se pronuncian a favor y otras en contra, y si el Consejo Universitario saca un acuerdo debería tomar un criterio al respecto.

Expresa que, en este caso, para un proyecto o una recomendación que no va a cumplir su fin, probablemente la propuesta de aprobar o no ya no funciona, pero sí indicar que se recibió y que estas son las observaciones que da la comunidad.

Igualmente, aunque esto ya en la Asamblea Legislativa no va a tener el efecto que se quería, a lo interno de la Universidad Costa Rica, todavía debe seguir el proceso, pues la comunidad va a leer lo que el Consejo resolvió. Probablemente, las reacciones pueden ser, como apuntó el Lic. William Méndez, que se gastó el tiempo en algo que ya no tenía sentido, pero, también, las unidades pueden decir que, al menos, el criterio fue considerado o se recibió en el seno del Consejo Universitario.

Propone una sesión de trabajo para realizar las correcciones pertinentes.

*****A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ refiere que, en virtud de las discusiones y conversaciones sostenidas en esta mañana, presenta una moción para sacar el tema de la agenda de hoy, y que se archive el proyecto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE entiende que la moción es para suspender la discusión del punto y archivar el proyecto debido a que ya la Asamblea Legislativa lo archivó.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión para que se archive la Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2022, debido a que el proyecto ya fue archivado en la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-51-2022 referente a la Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas (texto actualizado), Expediente N.º 22.184.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)¹³

La Oficina Jurídica señala que, de aprobarse esta reforma, no debería ser aplicable a la Universidad de Costa Rica ya que, en el marco de su autonomía, una ley de la República no le puede imponer limitaciones en la ejecución de la Hacienda Universitaria. No obstante, recomienda consultar a la Oficina de Administración Financiera y a la FundaciónUCR si esta ley generaría un perjuicio financiero para las operaciones ordinarias de la Universidad.

¹³ Dictamen OJ-1064-2021, del 4 de noviembre de 2021.

II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la FundaciónUCR, la Oficina de Administración Financiera y la Facultad de Derecho.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas¹⁴:

- FundaciónUCR

Expone una duda en relación con el artículo 18 bis “gastos administrativos”, por lo que sugiere pedir a la Asamblea que se aclare en la redacción.

Por otra parte, solicita una distinción de las fundaciones que fueron creadas por las universidades públicas y que deberían estar contempladas dentro de las exoneraciones que regula la Ley N.º 7293 y otras específicas de obligaciones tributarias y de finanzas públicas, como se evidencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635.

- Oficina de Administración Financiera (OAF)

La OAF estima que no hay inconveniente directo en una eventual operacionalización del artículo 18 bis; no obstante, podría afectar el desarrollo de proyectos que tengan relación con fundaciones a las que les afecte su aplicación.

En relación con los “gastos administrativos”, es una limitación que no afecta de manera directa a la Universidad.

- Facultad de Derecho (Prof. Warren Corrales Castillo)

Se manifiesta a favor de la propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado: *Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas* (texto actualizado), Expediente N.º 22.184, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 8 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas* (texto actualizado), Expediente N.º 22.184 (AL-CPOECO-1600-2021, del 18 de octubre de 2021).
2. El proyecto de ley tiene como objetivo que cada fundación regulada por la Ley N.º 5338 se encuentre al día en sus obligaciones obreropatronales y tributarias previo a recibir donaciones, transferencias o subvenciones del sector público. Por otro lado, con la adición de un artículo 18 bis se procura que estas donaciones, transferencias o subvenciones no puedan ser utilizadas para gastos administrativos.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1064-2021, del 4 de noviembre de 2021, manifestó que, de aprobarse esta reforma, no debería ser aplicable a la Universidad de Costa Rica ya que, en el marco de su autonomía, una ley de la República no le puede imponer limitaciones en la ejecución de la Hacienda Universitaria.
4. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la FundaciónUCR, de la Oficina de Administración Financiera y de la Facultad de Derecho, por medio de los oficios FundaciónUCR-2022-19, del 11 de enero de 2022, OAF-104-2022, del 13 de enero de 2022 y FD-91-2022, del 18 de enero de 2022, respectivamente. Del análisis realizado se presentan, a continuación, las siguientes recomendaciones:

¹⁴ Las observaciones se remitieron con los oficios FundaciónUCR-2022-19, del 11 de enero de 2022, OAF-104-2022, del 13 de enero de 2022, y FD-91-2022, del 18 de enero de 2022.

- Aclarar la redacción respecto de lo que se entiende por “gastos administrativos”.
- Hacer la distinción de las fundaciones que fueron creadas por las universidades públicas y que deberían estar contempladas dentro de las exoneraciones que regula la Ley N.º 7293 y otras específicas de obligaciones tributarias y de finanzas públicas, como se evidencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, Ley N.º 9635.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de ley denominado: ***Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas*** (texto actualizado), Expediente N.º 22.184, ***e incorporar las recomendaciones supracitadas.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ opina que las observaciones incluidas en el considerando cuatro son de fondo y son importantes. Coincide con que la recomendación sea la de aprobar, pero le parece fundamental que estas recomendaciones se incorporen como un condicionante para esta aprobación, porque su preocupación no es la declaración de cumplir con los aspectos tributarios, sino lo que se entiende por gastos administrativos en una donación y el manejo que hace la FundaciónUCR. Además, esta es una fundación que está regida por un espacio de vinculación directo con las universidades públicas y que, en este caso, debería de estar exonerada de la aplicación; entonces, sí cree relevante que se acuerde aprobar, pero con la sugerencia de incorporar las observaciones establecidas en el considerando cuatro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL DR. CARLOS ARAYA plantea que está totalmente de acuerdo con lo que señala la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, pero también con el criterio de la Oficina Jurídica en el sentido de que la ley no podría afectar a la Universidad de Costa Rica por su fuero de autonomía, por lo que le parece que también debería señalarse. Se podría evaluar la posibilidad de que sean, más bien, los considerandos tres y cuatro.

Por otro lado, señala que el término “obreropatrones” del considerando dos debería llevar un guion, es decir “obrero-patronal”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sugiere que sea “obligaciones obrero y patronales”, pues se ha venido eliminando el uso de los guiones. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA comenta que le preocupa lo que está señalando el Dr. Carlos Araya porque no se debe llevar el concepto de autonomía a una fundación, aun cuando sea la FundaciónUCR, pues ya de por sí el tema de autonomía se ha cuestionado mucho en el Gobierno. Si se lleva a escala de las fundaciones, en este caso la FundaciónUCR, eso significaría evidenciar una extensión del concepto a una institución que, si bien es cierto le pertenece, es una instancia privada, de tal forma que existirían dificultades de interpretación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA menciona que hay conceptos que no pueden desvincularse: a pesar de que esta FundaciónUCR tenga un carácter privado, lo cierto es que es absolutamente cuestionable porque es regulado por la Contraloría General de la República y es esta última la que dicta finalmente las políticas que debe seguir la Fundación.

Puntualiza que la FundaciónUCR administra fondos de la Hacienda Universitaria; es decir, si no hay un solo recurso, no hay un solo colón en la FundaciónUCR, hasta donde entiende, que no provengan de un proyecto de la Universidad de Costa Rica. La FundaciónUCR es simplemente un mecanismo para administrar los fondos, pero, inclusive, actualmente los recursos que sobran de un proyecto inscrito en la Universidad de Costa Rica, la Contraloría General de la República establece un plazo para que la FundaciónUCR los reintegre a la administración financiera, de tal manera que sí cree que la Oficina Jurídica utiliza el concepto de autonomía.

Si bien él ha señalado en otras ocasiones que no se debe abusar de dicho concepto, se está hablando de recursos de la Hacienda Universitaria y no de recursos externos ni privados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Araya. Le cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA dice que no sabe si está entendiendo diferente el tema, pero las obligaciones obrero-patronales son conceptos jurídicos como tal y así se dice. Si se están refiriendo al derecho laboral se dice obligaciones obrero-patronales no obreras y patronales, pues es un asunto completamente diferente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apuntes que van a entrar a una sesión de trabajo para proceder con cambios en la redacción. Al no haber más intervenciones, propone una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone un receso de veinte minutos.

*****A las diez horas y veintiún minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Dr. Carlos Palma está ausente en este momento porque se dirige al Centro de Recreación para que le apliquen la cuarta dosis de la vacuna contra la COVID-19. Además, se integra el Dr. Gustavo Gutiérrez a la sesión.

Seguidamente, propone una sesión de trabajo para la redacción del acuerdo.

*****A las diez horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones realizadas en la propuesta de acuerdo.

En el considerando 2: (...) *al día en sus obligaciones obrero patronales y tributarias previo a recibir donaciones (...)*

En el acuerdo, se agrega al final: *Expediente N.º 22.184, siempre y cuando se incorporen las recomendaciones indicadas en los considerandos 3 y 4.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Palma.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas* (texto actualizado), Expediente N.º 22.184 (AL-CPOECO-1600-2021, del 18 de octubre de 2021).**
2. **El proyecto de ley tiene como objetivo que cada fundación regulada por la Ley N.º 5338 se encuentre al día en sus obligaciones obrero patronales y tributarias previo a recibir donaciones, transferencias o subvenciones del sector público. Por otro lado, con la adición de un artículo 18 bis se procura que estas donaciones, transferencias o subvenciones no puedan ser utilizadas para gastos administrativos.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1064-2021, del 4 de noviembre de 2021, manifestó que, de aprobarse esta reforma, no debería ser aplicable a la Universidad de Costa Rica ya que, en el marco de su autonomía, una ley de la República no le puede imponer limitaciones en la ejecución de la Hacienda Universitaria.**
4. **Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la FundaciónUCR, de la Oficina de Administración Financiera y de la Facultad de Derecho, por medio de los oficios FundaciónUCR-2022-19, del 11 de enero de 2022; OAF-104-2022, del 13 de enero de 2022, y FD-91-2022, del 18 de enero de 2022, respectivamente. Del análisis realizado se presentan, a continuación, las siguientes recomendaciones:**
 - **Aclarar la redacción respecto de lo que se entiende por “gastos administrativos”.**
 - **Distinguir las fundaciones que fueron creadas por las universidades públicas y que deberían estar contempladas dentro de las exoneraciones que regula la Ley N.º 7293 y otras específicas de obligaciones tributarias y de finanzas públicas, como se evidencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, Ley N.º 9635.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado: Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas (texto actualizado), Expediente N.º 22.184, siempre y cuando se incorporen las recomendaciones indicadas en los considerandos 3 y 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-4-2022 en torno al análisis de modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 6, del 24 de junio de 2021, acordó:
Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario el análisis de la siguiente modificación al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el Pase CU-52-2021, del 28 de junio de 2021, para el análisis correspondiente.
3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6556, extraordinaria, artículo 9, del 15 de diciembre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-6-2021, referente a la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, y acordó publicarla en *La Gaceta Universitaria*.
4. La consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 7-2022, del 14 de enero de 2022.

ANÁLISIS**1. Origen del caso**

El Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 6, del 24 de junio de 2021, conoció la Propuesta de Miembros CU-18-2021, suscrita por el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Ph.D Guillermo Santana Barboza, a fin de establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte de este Órgano Colegiado en las actividades de vínculo externo desarrolladas por la Universidad de Costa Rica mediante la FundaciónUCR. En lo conducente, acordó:

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario el análisis de la siguiente modificación al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN</p> <p><i>Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.</i></p> <p><i>Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes. La Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante Fundación UCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo.</i></p>	<p>ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN</p> <p><i>Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.</i></p> <p><i>Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes. La Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante Fundación UCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo.</i></p> <p><u>La Fundación UCR deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo y el 31 de agosto de cada año, un informe semestral de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo de la Fundación UCR. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Junta Administrativa, según los lineamientos que emita la Rectoría para este fin y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Este informe se pondrá a disposición de la comunidad universitaria por medio de la página web de la Fundación UCR o cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.</u></p>

2. Propósito

Se pretende modificar el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, a fin de establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte de este Órgano Colegiado, en las actividades de vínculo externo desarrolladas por la Universidad de Costa Rica mediante la Fundación UCR.

3. Consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Investigación y Acción Social presentó ante el Consejo Universitario el Dictamen CIAS-6-2021, con la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*. Este fue conocido en la sesión N.º 6556, extraordinaria, artículo 9, del 15 de diciembre de 2021 y

se acordó, según lo estipulado en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, publicar la modificación en *La Gaceta Universitaria*.

La consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 7-2022, del 14 de enero de 2022, y la comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 14 de enero al 25 de febrero de 2022) para pronunciarse al respecto; sin embargo, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Investigación y Acción Social analizó cada una de las consideraciones que dieron origen a este caso y, por consenso y conscientes de la importancia de que la relación UCR-Fundación sea transparente y clara mediante la rendición de cuentas, se propuso reformar el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

La propuesta de esta Comisión incluyó que la rendición de cuentas fuera ante el Consejo Universitario, como instancia inmediata en jerarquía a la Asamblea Universitaria llamada a fiscalizar la gestión de la Universidad. Además, se consideraron correctos los plazos establecidos en la propuesta inicial, pues son los mismos que tiene la Oficina de Administración Financiera, y con esto se cumplirían las exigencias de la Contraloría General de la República.

Aunque la cláusula décima sexta del *Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación* contiene la política de transparencia y rendición de cuentas, es conveniente que quede reglamentado y que no dependa arbitrariamente de la voluntad de una persona, pues un convenio puede presentar modificaciones, e incluso adendas.

Por otra parte, si bien en la página de la Fundación UCR ya existe un apartado de “Rendición de cuentas”, con los estados financieros auditados, las estadísticas financieras, la asamblea general, los apoyos complementarios y el informe de fiscalía, se plantea que también sea visualizado en la página web del Consejo Universitario, sitio de acceso público y oficial de la Universidad.

Dado lo anterior y que no se recibieron respuestas de la comunidad universitaria a la consulta, esta Comisión solicita aprobar la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, tal y como se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 6, del 24 de junio de 2021, conoció la Propuesta de Miembros CU-18-2021, con la solicitud de establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte de este Órgano Colegiado en las actividades de vínculo externo desarrolladas por la Universidad de Costa Rica mediante la Fundación UCR. En lo conducente, acordó:

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario el análisis de la siguiente modificación al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.

2. La Fundación UCR tiene como finalidad promover el desarrollo y la transferencia del conocimiento, así como la ejecución de la actividad de vinculación externa remunerada de la Universidad de Costa Rica, mediante programas, proyectos, actividades de vínculo y de cooperación con entes externos, según se establece en la cláusula cuarta del Acta Constitutiva.
3. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* regula la gestión académica y administrativa del vínculo remunerado con el sector externo, el cual se enmarca dentro de los principios, propósitos y políticas institucionales acordes con los mecanismos de control y fiscalización. Además, las disposiciones de dicho reglamento son de carácter obligatorio para todas las instancias universitarias y para la Fundación UCR (a partir del convenio respectivo), en relación con los trámites de formulación, autorización,

aprobación, ratificación, seguimiento y cierre de las modalidades de vínculo remunerado, con independencia de donde procedan los fondos para su financiamiento y de los mecanismos financieros aplicables para su ejecución.

4. La FundaciónUCR es un sujeto de derecho privado, pero de utilidad pública, sujeta a la Ley N.º 7169, *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico*; por tanto, no es una razón social privada ajena al quehacer académico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone un receso para consultar al asesor legal del Consejo Universitario cuál es la ley que corresponde.

*****A las once de la mañana, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que se integra a la sesión el Dr. Carlos Palma.

Explica que la observación del asesor legal es que la Ley N.º 5338 *Ley de Fundaciones* es la que permite la creación de las fundaciones, establece los requisitos, la forma y el procedimiento para seguir; mientras que la Ley N.º 7169 *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico* es la que habilita a las universidades para que puedan desarrollar esas actividades. De cierta forma, las dos leyes son necesarias o vinculantes para la FundaciónUCR, pues una es la parte de la constitución o creación y la otra, (la Ley N.º 7169), es la que habilita muchas de las funciones que desarrolla la FundaciónUCR o que legitima a las universidades para que, a través de la Fundación, lleven a cabo actividades sustantivas. En realidad, se pueden mencionar las dos, pero la N.º 7169 es la que debería estar presente.

Le cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO continúa con la lectura.

5. El artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión universitaria.
6. Es necesario que la relación entre la UCR y la FundaciónUCR sea transparente y clara mediante la rendición de cuentas, y que rindan cuentas ante el Consejo Universitario, como instancia inmediata en jerarquía a la Asamblea Universitaria llamada a fiscalizar la gestión de la Universidad. Además, los plazos establecidos en la modificación son los mismos que tiene la Oficina de Administración Financiera y con esto se cumplirían las exigencias de la Contraloría General de la República, que en el marco de los procesos de fiscalización efectuados señalan la necesidad de transparencia.
7. El *Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación*, en su cláusula décima sexta, contiene la política de transparencia y rendición de cuentas que establece la obligatoriedad de la FundaciónUCR de presentar oportunamente los informes solicitados por los órganos competentes de la Administración Universitaria, según corresponda; sin embargo, es conveniente que quede reglamentado y que no dependa arbitrariamente de una persona, pues las modificaciones de un convenio se presentan con mayor facilidad que en un reglamento.
8. Si bien en la página de la FundaciónUCR ya existe un apartado de “Rendición de Cuentas”, con los estados financieros auditados, las estadísticas financieras, la asamblea general, los apoyos complementarios y el informe de fiscalía, es importante que también sea visualizado en la página web del Consejo Universitario, sitio de acceso público y oficial de la Universidad.

9. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6556, extraordinaria, artículo 9, del 15 de diciembre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-6-2021, con la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, y acordó publicarla en *La Gaceta Universitaria*.
10. La consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 7-2022, del 14 de enero de 2022, y la comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 14 de enero al 25 de febrero de 2022) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación; sin embargo, no se recibieron observaciones.
11. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala:
Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.

ACUERDA

Aprobar la siguiente modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*:

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.

Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes. La Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante FundaciónUCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo. La FundaciónUCR deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo y el 31 de agosto de cada año, un informe semestral de labores, el cual incluirá los estados financieros e informe gerencial, auditados por una firma reconocida a escala nacional. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Junta Administrativa, según los lineamientos que emita la Rectoría para este fin y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de la comunidad universitaria por medio de la página web del Consejo Universitario o cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que en el caso de los considerandos cada uno debe comprenderse individualmente: si se hace referencia en el considerando a una oficina, se agrega el nombre completo; si se hace referencia a esa instancia dos veces en el considerando, sí se agrega el acrónimo para luego utilizarlo, pero ya el considerando siguiente tiene que volver a plantearlo. En este caso, es el artículo 6 del Reglamento que iría asociado a otros artículos.

Recuerda que el año pasado se había señalado que cada considerando debía ser independiente.

Con respecto al estilo, pregunta a los colegas abogados, porque es típico que se extraiga un fragmento de una sentencia o criterio y es por eso que se acostumbra que el considerando deba sostenerse por sí solo. Por eso, reitera que le queda la duda en cuanto a que si por ejemplo, para FundaciónUCR, en cada considerando debería agregarse el nombre completo de la fundación o solo indicar el término FundaciónUCR.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA dice que si se aclara al principio no se tiene que aclarar más veces.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE detalla que solo se incluirá en el considerando uno.

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias a la Ph.D. Patricia Fumero por la colaboración en la lectura del dictamen. Además, pide disculpas por la llegada tardía.

Por otro lado, menciona que este es un paso más que como Universidad, Consejo Universitario y Rectoría han venido dando para subsanar una serie de debilidades que la Contraloría General de la República (CGR) identificó en relación con la FundaciónUCR. Considera que con esta nueva reforma se está tratando de fortalecer la fiscalización del Consejo Universitario.

En ese sentido, cree que esos dos informes que se le solicitan a la FundaciónUCR procuran una fiscalización más sistemática y a corto plazo, pues anteriormente solo se entregaban al final de cada año. De esta manera, se puede observar el desempeño de la FundaciónUCR y el cumplimiento de las disposiciones que la CGR en su oportunidad solicitó. Además, ya se realizó la corrección mediante una adenda que se hizo entre la FundaciónUCR y la Rectoría para que, de esa manera, se fortalezcan las actividades. Se espera que en el futuro no existan observaciones por parte de la Contraloría con respecto a que hace falta implementar algunas reformas para el control y el buen funcionamiento de la FundaciónUCR.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones realizadas.

En el considerando 1 (...) *se establece mediante la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR).*

En el considerando 5: (...) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión universitaria.

En el considerando 11: (...) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

En el artículo se agrega: Oficina de Contraloría Universitaria.

LAM.Sc. ANACARMELA VELÁZQUEZ detalla que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario es la entidad que sigue en jerarquía a la Asamblea Universitaria y esta última está compuesta por las dos asambleas: la Plebiscitaria y la Colegiada Representativa; entonces, ese considerando apela a esa condición para solicitar ese informe a la FundaciónUCR.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que la intervención de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez responde a una consulta del rector con respecto al término de Asamblea Universitaria.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 6, del 24 de junio de 2021, conoció la Propuesta de Miembros CU-18-2021, con la solicitud de establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte de este Órgano Colegiado en las actividades de vínculo externo desarrolladas por la Universidad de Costa Rica mediante la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR). En lo conducente, acordó:**

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario el análisis de la siguiente modificación al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.

2. La FundaciónUCR tiene como finalidad promover el desarrollo y la transferencia del conocimiento, así como la ejecución de la actividad de vinculación externa remunerada de la Universidad de Costa Rica, mediante programas, proyectos, actividades de vínculo y de cooperación con entes externos, según se establece en la cláusula cuarta del Acta Constitutiva.
3. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* regula la gestión académica y administrativa del vínculo remunerado con el sector externo, el cual se enmarca dentro de los principios, propósitos y políticas institucionales acordes con los mecanismos de control y fiscalización. Además, las disposiciones de dicho reglamento son de carácter obligatorio para todas las instancias universitarias y para la FundaciónUCR (a partir del convenio respectivo), en relación con los trámites de formulación, autorización, aprobación, ratificación, seguimiento y cierre de las modalidades de vínculo remunerado, con independencia de donde procedan los fondos para su financiamiento y de los mecanismos financieros aplicables para su ejecución.
4. La FundaciónUCR es un sujeto de derecho privado, pero de utilidad pública, sujeto a la Ley N.º 7169, *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico*; por tanto, no es una razón social privada ajena al quehacer académico.
5. El artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión universitaria.
6. Es necesario que la relación entre la UCR y la FundaciónUCR sea transparente y clara mediante la rendición de cuentas, y que rindan cuentas ante el Consejo Universitario, como instancia inmediata en jerarquía a la Asamblea Universitaria llamada a fiscalizar la gestión de la Universidad. Además, los plazos establecidos en la modificación son los mismos que tiene la Oficina de Administración Financiera y con esto se cumplirían las exigencias de la Contraloría General de la República, que en el marco de los procesos de fiscalización efectuados señalan la necesidad de transparencia.
7. El *Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación*, en su cláusula décima sexta, contiene la política de transparencia y rendición de cuentas que establece la obligatoriedad de la FundaciónUCR de presentar oportunamente los informes solicitados por los órganos competentes de la Administración Universitaria, según corresponda; sin embargo, es conveniente que quede reglamentado y que no dependa arbitrariamente de una persona, pues las modificaciones de un convenio se presentan con mayor facilidad que en un reglamento.
8. Si bien en la página de la FundaciónUCR ya existe un apartado de “Rendición de Cuentas”, con los estados financieros auditados, las estadísticas financieras, la asamblea general, los apoyos complementarios y el informe de fiscalía, es importante que también sea visualizado en la página web del Consejo Universitario, sitio de acceso público y oficial de la Universidad.
9. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6556, extraordinaria, artículo 9, del 15 de diciembre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-6-2021, con la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, y acordó publicarla en *La Gaceta Universitaria*.

10. La consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 7-2022, del 14 de enero de 2022, y la comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 14 de enero al 25 de febrero de 2022) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación; sin embargo, no se recibieron observaciones.

11. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.

ACUERDA

Aprobar la siguiente modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*:

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.

Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes. La Oficina de Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante FundaciónUCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo. La FundaciónUCR deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo y el 31 de agosto de cada año, un informe semestral de labores, el cual incluirá los estados financieros e informe gerencial, auditados por una firma reconocida a escala nacional. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Junta Administrativa, según los lineamientos que emita la Rectoría para este fin y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de la comunidad universitaria por medio de la página web del Consejo Universitario o cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de apoyo financiero y el permiso para ausentarse de de sus labores en este Órgano Colegiado del 10 al 14 de octubre de 2022 por parte del Ph.D. Jaime Caravaca Morera.

Solicitud de apoyo financiero, asimismo el permiso para ausentarse de las reuniones, actividades y comisiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de los corrientes, del Ph.D. Jaime Caravaca Morera (CU-693-2022) y (Dictamen OJ-429-2022).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que esto normalmente se hace mediante Informes de dirección, pero, por la urgencia, el Dr. Jaime Alonso Caravaca le solicitó que se agregara como un punto en la agenda para dar una respuesta, por eso el punto estaba programado para el próximo martes, pero se trae hoy al plenario.

Señala que el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, establece que: “Las solicitudes de las personas miembros del Consejo Universitario, de la persona que ocupe el cargo de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, contralor o contralora y subcontralor o subcontralora, serán aprobadas por el Consejo Universitario, independientemente de si se trata de apoyo económico para asistir a eventos académicos (para lo cual se debe cumplir con los artículos 8 y 10 de este reglamento) o de viáticos para viajes al exterior en cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*. Para los miembros que son remunerados con el sistema de dietas, solo se podrán aprobar viáticos cuando deban trasladarse al exterior en cumplimiento de sus deberes en el Consejo Universitario”.

Comunica que recibió solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca por medio del oficio CU-693-2022, que compartió con las personas miembro, en la que explica sobre la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS) de la que la Universidad ya forma parte y en la última parte del oficio indica: (...) *por esta razón solicito el apoyo con los viáticos para subvencionar parcialmente mi intervención en dicho congreso. Aunado a lo anterior y en caso de resultar positivo el apoyo con los viáticos de conformidad con el artículo 11, inciso k) del Reglamento del Consejo Universitario, me permito solicitarle permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, asimismo de las reuniones, actividades y comisiones ordinarias y extraordinarias que se celebren los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de los corrientes.*

Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece que este punto se analice en esta sesión, ya que anteriormente les expresó a algunas de las personas miembro que en 2020 el Consejo Universitario, específicamente en la sesión N.º 6441, solicitó la vinculación a la RIUPS, esto porque es la instancia política adscrita a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que es el brazo regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para analizar todas las estrategias relacionadas con el fomento y la promoción de la salud en las universidades en Iberoamérica. Así, la Universidad de Costa Rica el año pasado tuvo la oportunidad de formar parte de esta instancia que cada dos años realiza las conferencias en donde se analizan las hojas de ruta por seguir por parte de las universidades.

Apunta que el Dr. Hiram Arroyo le extendió una invitación para participar en el X Congreso Iberoamericano, por celebrarse en Portugal, como miembro del Consejo Universitario y representante del Área de Salud. Asimismo, menciona que dentro de la agenda de actividades se analizarán acciones para la organización, el intercambio de saberes y experiencias en la formulación de la agenda iberoamericana de trabajo para los próximos años.

Explica que también lo están invitando a que dicte una conferencia sobre la reconceptualización actual que debe realizarse en las universidades acerca de la salud propiamente. Comentó al Dr. Germán Vidaurre que dicha Red solamente le está pagando la inscripción del Congreso, por lo que solicita los USD1500, que las personas funcionarias pueden solicitar anualmente; el resto del dinero será cubierto por su persona.

Explicó al Dr. Hiram Arroyo que su participación estaría condicionada al otorgamiento de los USD1500; por lo tanto, la organización está a la espera del visto bueno del Consejo Universitario para colocar dentro del programa su participación. Esto es lo que puede agregar a manera de contextualización de los recursos que ya fueron subvencionados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda, para efectos de la discusión, que el Dr. Caravaca no puede estar presente en este momento, por lo que si desean hacerle alguna consulta puntual deben hacerla antes de que se retire del plenario.

Procede con su interrogante de en qué forma se visualiza la participación de la Universidad en la RIUPS y si hay un representante de la Universidad de Costa Rica ante esta Red.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA responde que, como es una instancia política, la persona representante es quien ocupa la representación del Área de Salud, pues se pretende que participen las instancias universitarias que toman decisiones a escala política. Por ejemplo, en Brasil son personas que generalmente forman parte del Consejo Universitario o de parlamentos universitarios porque son quienes inciden en las decisiones políticas o en la formulación de políticas universitarias, por eso invitan a los homólogos de los consejos universitarios a escala regional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca que se retire del plenario.

*****A las once horas y treinta minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE puntualiza que le preocupa este tema porque, por un lado, es una solicitud por apoyo económico, pero, por otro, también se habla de viáticos; además de eso, la diferenciación entre las funciones de miembro del Consejo Universitario y de persona académica son diferentes, y en la solicitud del Dr. Caravaca se mezclan ambos asuntos; es decir, se presenta una solicitud por apoyo económico, pero específicamente en la solicitud se habla de viáticos, aunque ese puede ser un error fácil de corregir.

Añade que también le inquieta si es en función del Consejo Universitario, porque el caso de la RIUPS —ya va a leer los antecedentes— no es abierto ni es una actividad propiamente del Consejo Universitario y, en este momento, este Órgano Colegiado solo puede atender aspectos que se estén trabajando; entonces, tampoco pueden financiar una actividad que no es propia del Consejo Universitario.

Afirma que el fondo de apoyo económico es abierto a toda la comunidad y es de la Rectoría, de manera que lo único que corresponde, según el artículo que leyó al inicio, es la aprobación por parte del Consejo Universitario, como jerarca en este momento del Dr. Caravaca. Lo único que quiere marcar es esa parte de si es como miembro del Consejo Universitario o no, porque, de hecho, no se ha tomado una decisión de quién será el representante ante las RIUPS o quién va a desarrollar esta actividad.

Puntualiza que hizo una consulta a la Oficina Jurídica, y la respuesta dice lo siguiente:

Doy respuesta a su oficio CU-737-2022, mediante el cual consulta aspectos relacionados con la posibilidad de otorgar viáticos a un miembro del Consejo Universitario para asistir a actividades que no son propias de sus funciones en el Órgano Colegiado. En primer lugar, esa asesoría debe señalar que la consulta está formulada en términos muy generales y no se detalla qué tipo de actividad asistiría el miembro del Consejo; no obstante, del documento adjunto se infiere que es un evento académico internacional como parte de sus actividades universitarias y en esos términos se responderá.

En ese sentido, la asignación de recursos financieros al personal universitario para participar en eventos académicos internacionales se encuentra regulada en el Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, aprobado por este Consejo Universitario en sesión N.º 6242-05.

Este reglamento tiene como marco de referencia en lo que corresponda a la Ley N.º 3462 y al Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y sus reformas, aprobado por la Contraloría General

de la República y adoptado para su aplicación en la Universidad Costa Rica por el órgano colegiado en las sesiones N.ºs 4645 y 4835.

En relación con las personas miembro del Consejo Universitario, el artículo 15 del indicado reglamento señala lo siguiente: *las solicitudes de las personas miembros del Consejo Universitario de la persona que ocupa el cargo de rector o rectora (...).*

Por tanto, corresponderá al Consejo Universitario aprobar las solicitudes de apoyo económico de los miembros de este Órgano Colegiado para asistir a eventos académicos así como las de viáticos para viajes al exterior para cumplir sus funciones.

Es importante tomar en consideración que en caso de que el apoyo económico sea para asistir a eventos académicos se debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 10 del citado reglamento. Asimismo, es importante resaltar que en el caso de los miembros del Consejo que son remunerados mediante dietas solo podrán aprobarse viáticos para viajes al exterior en cumplimiento de sus funciones.

En este caso si el miembro del Consejo asistirá a una actividad académica como parte de sus actividades universitarias, podrá solicitar el apoyo económico correspondiente de conformidad con lo regulado en el reglamento citado. Ahora bien, si el viaje que pretende realizar el miembro no es en cumplimiento de sus funciones como miembro del Consejo Universitario, el pago de viáticos será improcedente.

Por lo tanto, está asesoría recomienda que sea el pleno del Consejo Universitario quién determine si la actividad para la cual se solicita el apoyo económico correspondiente es en carácter de las funciones desempeñadas como miembro del Consejo Universitario y del área disciplinar a la que representa reiterando lo argumentado en párrafos anteriores con la finalidad de que ese órgano colegiado determine otorgar o no los viáticos solicitados.

Manifiesta que procederá a leer una pequeña reseña histórica de la RIUPS:

El encargo nace de la propuesta de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora referente al análisis del informe denominado Situación actual y desafíos críticos del sistema de atención integral en Salud (SAIS), elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) presentado en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018.

Posteriormente, mediante el oficio del 15 de marzo de 2019, se remite la propuesta de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sistema de salud costarricense y la Red Iberoamericana de universidades promotoras de la salud (RIUPS). Luego, en la sesión N.º 6418, del primero de setiembre de 2020, el Consejo Universitario recibe a la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), quien se refiere a las acciones realizadas para cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario relativos al Área de Salud.

En la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, la acompañan el Dr. Carlos Sandoval, vicerrector de Vida Estudiantil, el señor Gustavo Chavarría y el señor Marcos Rodríguez Ramírez. La información en cumplimiento del encargo fue retomada en el análisis del pase CU-11 2020, del 20 febrero 2020, el cual presenta un dictamen en la sesión N.º 6441, artículo 8 en noviembre de 2020 y se acuerda dar por cumplido este encargo; sin embargo, en el acuerdo, en el inciso 2.1 de esa sesión se acuerda: Solicitar a la Rectoría que realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de universidades promotoras de la salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en un plazo de 6 meses.

Por lo anterior, con un oficio OBS-426-2021, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, en su calidad de director de la Oficina de Bienestar y Salud remite al Consejo Universitario la certificación de afiliación de la Universidad de Costa Rica a Red Iberoamericana de universidades promotoras de la salud (RIUPS). Lo anterior, como resultado de una serie de gestiones que se realizaron desde la Rectoría y la Oficina de Bienestar y Salud, con el Dr. Hiram Arroyo Acevedo, director de la RIUPS.

Además, él informa en ese momento que el Dr. Arroyo acentúa además que somos la única universidad en la región con una unidad transdisciplinaria que centra sus atenciones de manera exclusiva en la promoción de la salud adscrita a una oficina como lo es la Oficina de Bienestar y Salud.

Reconoce la propuesta con la cual la nueva Administración nos hemos comprometido y hemos denominado de salud consciente y presente en toda la Universidad y eso involucra una visión ampliada de la salud quien reconoce el medio ambiente además de las singularidades de las diferentes poblaciones con las cuales trabajamos las tres áreas sustantivas y, por supuesto, lo anterior siendo extrapolado todas las sedes y recintos universitarios.

Explica que ese párrafo es una cita textual de la redacción que envió el Dr. Jaime Alonso Caravaca como director de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) en ese momento.

Continúa con la lectura.

Dicha información es retomada en el análisis del pase CU-11-2020, del 20 de febrero 2020 y, en la sesión N.º 6522 de setiembre de 2021, se acuerda dar por cumplido el encargo en razón de la incorporación de la Universidad de Costa Rica en la Red Iberoamericana de universidades promotoras de la salud (RIUPS).

Refiere todo lo que se solicitó se cumplió. Lo que se observa es que es una iniciativa que viene de las distintas direcciones o jefaturas que ha tenido la OBS.

Puntualiza en que le corresponde al Consejo Universitario aprobar o rechazar, en términos generales, la solicitud de viáticos; sin embargo, si no es una actividad del Consejo Universitario se podría entender que se está dando como una solicitud de apoyo económico, pero, al seguir la recomendación de la Oficina Jurídica, deben definir si la actividad es de interés del Consejo Universitario o si es una actividad del Dr. Caravaca como académico a escala institucional.

Aprovecha para informar que la Srta. María José Mejías le hizo una consulta, pues ella fue invitada a una conferencia para presentar un artículo en Dinamarca. De hecho, el criterio de la Oficina Jurídica les servirá porque también incluye a aquellas personas que reciben dietas. Eso se va a discutir posteriormente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA asegura que del oficio de la Oficina Jurídica le queda clarísimo que hay dos tipos de apoyo financiero para participar en actividades en el exterior: una es cuando la persona va en representación institucional que, según la Contraloría General de la República, lo que corresponde son viáticos y para eso la Contraloría define una tabla. Por ejemplo, el Dr. Gustavo Gutiérrez fue a Alemania en labores propias de la Rectoría, por lo que, evidentemente, lo que le corresponde son viáticos. Si alguna persona miembro del Consejo Universitario sale del país en representación del Órgano Colegiado recibirá viáticos, pero si no viajan en representación del Órgano Colegiado no se darían los viáticos, pero sí el apoyo financiero para actividades académicas en el exterior. Defiende que eso tiene que aplicarse necesariamente cuando como miembros del Consejo Universitario van a participar en actividades académicas en el exterior.

Agrega que el Consejo Universitario, bajo ninguna circunstancia, puede limitar la participación en actividades académicas en el exterior a las personas miembro, porque no se trata de que se aislen cuatro años en este Órgano Colegiado y abandonen su desarrollo profesional. Desde ese punto de vista, lo que se debe definir, en primer lugar, si hay o no representación; pues cuando no hay representación institucional, pero se trata de actividades académicas la dirección del Consejo Universitario lo autoriza. Por ejemplo, si solicita ese apoyo en este momento para participar en un congreso, se deben contemplar los requisitos mínimos para que la Dirección pueda avalar o no la solicitud. Sucedería lo mismo si dentro de una unidad académica, pues debe presentar la solicitud a la Dirección y esta última tendrá un criterio académico con respecto a si la actividad en la que participa es relevante para que la Universidad y, por tanto, si requerirá del aporte financiero o no.

Afirma que, en este caso, si se trata de una actividad del Dr. Caravaca, el Dr. Germán Vidaurre no va a tener en este momento mayor criterio académico, pero se debería definir en algún momento cuáles son esos elementos mínimos para aprobar este tipo de solicitudes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que los artículos 8 y 10 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos* es específico al igual que el *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales* con los requisitos para el apoyo económico.

Señala que, en este momento como Dirección su duda es con respecto a si la participación es como miembro del Consejo Universitario o como académico; en el primer caso, corresponden los viáticos y en el segundo, el apoyo económico. Ambos corresponden a este Órgano Colegiado. Si la invitación que envía la RIUPS es para la Universidad de Costa Rica, sí corresponde porque, si se dice como miembro del Consejo Universitario, se trataría de un proyecto que está concluido y que fue desarrollado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS). Al respecto, pensaría que la representación recae en la OBS y esa es parte de la discusión de hoy.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO piensa que ya el Dr. Carlos Araya cubrió el punto, porque para ella es importante resaltar que la persona miembro al ingresar al Consejo Universitario no suspenda sus labores académicas, de investigación ni tampoco los vínculos que ha costado tanto cultivar a través de los años.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ coincide con lo que señaló claramente el Dr. Araya, pues las personas miembro siguen siendo profesionales y, más bien, ve extremadamente positivo esa interacción con la academia y que ese crecimiento y desarrollo académico permanezca en las personas miembro y en muchas otras personas de la Administración. Su posición es la misma que defendió el Dr. Araya.

EL DR. CARLOS PALMA está de acuerdo con lo señalado por los colegas, pues no se debe marginar a la actividad sustantiva que es la docencia, la investigación y la acción social. Recuerda que también las personas miembros están en representación de áreas académicas.

Le parece que toda aquella actividad en la que algún colega del Consejo Universitario (inclusive las personas estudiantes) tenga la posibilidad de participar, ya sean nacionales o internacionales, relacionadas con su área académica o en su condición de miembro del Órgano Colegiado, hay que promoverla y apoyarla, porque eso engrandece los conocimientos no solamente desde el punto de vista del área del conocimiento, sino también como representantes de la comunidad universitaria. Reitera que este tipo de iniciativas se deben apoyar y no sustraerse de que son un Órgano Colegiado y que, por tanto, únicamente cumplen funciones políticas, pues es importante recordar que también están las funciones académicas.

Opina que la solicitud del Dr. Caravaca es viable y se debe apoyar como se favorecería cualquier otra iniciativa en una área. Asegura que eso es lo que fortalece a la Universidad; es decir, conocer nuevas filosofías y tendencias en todas las disciplinas nutren a la Institución y por eso hay que promoverlas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cree que el Dr. Carlos Araya hizo un resumen bastante claro sobre lo que deben aprobar. Habría que tomar dos decisiones: la primera es definir si la participación del Dr. Jaime Alonso Caravaca en esta actividad corresponde a una representación como miembro del Consejo Universitario o no. La segunda es que, si no corresponde a una representación del Consejo Universitario, entonces el Dr. Caravaca debe presentar una solicitud de complemento de apoyo que establece la Universidad para la participación de su personal en eventos académicos. En ese caso, coincide completamente con el Dr. Araya en que se debe otorgar los insumos necesarios a la Dirección del Consejo Universitario para que pueda justificar su participación.

Recuerda que en el formulario de solicitud de viáticos al exterior de un funcionario académico la dirección de la unidad académica debe llenar una sección con las razones por las que avala la participación académica de esa persona funcionaria y, además, la contribución que esta actividad aportaría al desarrollo académico de esa unidad.

Explica que, siendo el Dr. Caravaca una persona que trabaja en un espacio particular de la salud, es importante que la Dirección del Consejo Universitario cuente con los criterios necesarios para opinar adecuadamente sobre la contribución académica. Es ahí donde este Órgano Colegiado tiene que definir desde ya cómo va a alimentar esos insumos: si le corresponde al colega universitario que suministre esa información o a la dirección de la unidad académica, para que el Dr. Germán Vidaurre, como jefe directo, pueda llenar esa sección de la solicitud. Cree que eso se debe establecer como el procedimiento adecuado porque no sabe qué elementos puede tomar el director del Consejo Universitario para completar la solicitud si no es un tema propio del Consejo.

Comenta que, en el caso en particular del Dr. Jaime Alonso Caravaca, le da la impresión, por lo que logra entender de la documentación presentada, que asistirá a un evento en donde se trabajará una política en temas de salud. Exterioriza que eso es pertinente en el desarrollo del Consejo Universitario, especialmente a la luz de que el año entrante se inicia la elaboración de las políticas institucionales para el siguiente periodo. Estima que la participación del Dr. Caravaca como representante del Consejo Universitario es un insumo, pues podría aportar a las obligaciones que tiene el Consejo Universitario a escala institucional.

Lo dice porque insiste en que primero se debe tomar esa decisión y, posteriormente, decidir cuál sería el procedimiento aplicable para participar en eventos académicos como miembros del Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Puntualiza que eso es parte de la discusión, porque actualmente tiene una solicitud por viáticos, que implicaría un mecanismo diferente, pero lo que después lo acompaña pareciera ser apoyo económico para actividades internacionales. Considera que la imagen que dé el Consejo Universitario en ese sentido debe ser cuidadosa y seguir la ruta correcta.

Por otro lado, señala que el otro asunto que lo confundía en la redacción es que al Dr. Caravaca se le invita como miembro del Consejo Universitario, pero desde una representación que tiene la Universidad que se ha venido gestando a través de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y de varias direcciones. Entonces, le quedó la duda de si era una representación institucional y si la persona que representa a la Universidad en la RIUPS podría ser, por ejemplo, la Dra. Pamela Sanabria Moya, jefa de la OBS y si incluso ella estaría interesada en participar en dicha actividad. De hecho, al pasar por las instalaciones deportivas, se observa el tamaño de la construcción de la OBS y que según el proyecto es una unidad que va a ser transversal en la Universidad y por eso se quiere adscribir a la Rectoría como tal; entonces, de ahí surgen las políticas.

Apunta que la ruta depende de la decisión que se tome y la solicitud tiene que adecuarse en ese sentido; es decir, si es un asunto académico del Dr. Jaime Alonso Caravaca tendría que ser un apoyo económico, pero si es en representación del Consejo Universitario, se mantienen los viáticos.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA cree que al escuchar la intervención de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez queda claro que ahora la discusión versa sobre cuál posición están tomando.

Opina que, en este caso, está actuando como miembro del Consejo Universitario tal y como lo dice la invitación; sin embargo, el proceso tiene que ser más concreto, porque, a pesar de que al Dr. Caravaca se le invita como miembro del Consejo Universitario, en ningún momento el Consejo Universitario lo designó como representante de este Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que este es un buen punto: el Consejo Universitario no recibió ninguna solicitud o invitación al respecto. En este sentido, se trata de una invitación de carácter personal y no hay ninguna designación de este Órgano Colegiado.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA cree que, desde ese punto de vista, ese sería el primer paso: llevar a cabo la discusión entre las personas miembro y designar al Dr. Jaime Alonso Caravaca o a otra persona como representante, pero que se designe como una decisión del pleno. A partir de esa decisión, donde se señale que el Dr. Caravaca será el representante, se le darían los viáticos propiamente, porque le parece que, en este momento, la invitación es muy precisa en señalar que va en representación del Consejo Universitario o como miembro del Órgano Colegiado, pero no como académico. Esto es preciso porque, además, el Dr. Caravaca fue quien trabajó el proyecto en la OBS y no cree que tenga que ver con un tema administrativo.

Reitera que ese es el punto por el que deben iniciar, de lo contrario, la discusión no se resolverá.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que el proyecto nació en 2013 con algunas solicitudes, se retomó en 2018 y abarcó tres jefatura de la OBS: la Dra. Sedalí Solís Agüero, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y la Dra. Pamela Sanabria Rojas. El certificado que se recibe es de la Universidad de Costa Rica y de la OBS; de hecho, el certificado agrega a los dos. Anteriormente le había preguntado al Dr. Gustavo Gutiérrez qué ha implicado para la Universidad de Costa Rica la participación o inclusión en esta Red, pero no tiene esa información. Además, le quedó la duda de si hay algún representante ante la RIUPS, pues tampoco hay acuerdos de parte del Consejo Universitario.

Entiende, de la solicitud que presenta el Dr. Jaime Alonso Caravaca y de la invitación del Dr. Hiram Arroyo adjunta, que corresponde a la discusión de políticas y las acciones por seguir para que otras universidades puedan ir implementando esta visión integral de la salud, que es un tema fundamental para el Consejo Universitario; sin embargo, aún no lo tienen en un sistema.

Repite que le queda la duda de quién debería ocupar la representación: no sabe si es un proyecto de la OBS o un proyecto académico de una persona.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS solicita el permiso al Dr. Germán Vidaurre para que ella comente su situación y no haya una duplicidad de discusión, y así se argumenten los dos casos al mismo tiempo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que en este momento no porque, en primer lugar, se está definiendo si es actividad del Consejo o no y, en segundo lugar, el caso de la Srta. María José Mejías tiene un grado de complejidad adicional por la naturaleza de su designación.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS da las gracias.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN consulta, para efectos prácticos y en miras de hacer un uso eficiente de los fondos públicos, qué figura de erogación monetaria conviene que se le dé al Dr. Jaime Alonso Caravaca: si viáticos o apoyo económico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que en el caso de apoyo económico es hasta USD1500, pero, en el caso de autoridad le parece que tiene un monto más alto. En este momento, como apoyo económico se cubre; es decir, es una cierta cantidad que se distribuye para lo que la persona necesite. En el caso de viáticos, implica dependiendo de la ciudad en la que va a estar, un monto por día para alimentación y transporte, además del salario.

Justifica que el Ph.D. Guillermo Santana participó en una actividad durante el tiempo en que fue miembro del Consejo Universitario; sin embargo, él tomó vacaciones, pagó su congreso, el viaje y alimentación; es decir, no utilizó fondos institucionales. El Consejo Universitario debe tener cuidado en

no pagar viáticos cuando sea un asunto de la persona como académica, porque, igualmente habría muchas personas en la comunidad universitaria que van a decir: *bueno, yo también quiero ir a hacer algo, entonces por qué no me otorgan los viáticos que representa una mayor cobertura.*

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que le queda claro, por la documentación, que existe un interés en particular en la Red de que sea el Dr. Jaime Alonso Caravaca, no solo por el cargo que ostentó, sino también por la experiencia. Señala que muchas veces se reciben invitaciones en las que una instancia determinada prefiere a una persona que a otra, ya sea por vínculos académicos, afinidades afectivas, experiencia, etc.

Le parece que entrar en una discusión de si es más pertinente que participe el Dr. Jaime Caravaca u otra persona no es lo conveniente porque ya hay un interés particular de que el Dr. Caravaca dé una conferencia sobre un aspecto en específico que es de interés de la Red. Insiste en que no es conveniente, porque tampoco la Red está solicitando que se designe un representante, sino que están enviando una invitación a partir de las capacidades personales. Esto lo dice no solo por el caso del Dr. Caravaca, sino por los que se presentarán en el futuro; por ejemplo, ella dentro de un año va a recibir la invitación al Congreso Centroamericano de Estudios Culturales, del cual es fundadora.

Además, no le parece adecuado, en todas las exposiciones que ha estado en la Universidad de Costa Rica en forma interina ante jefaturas, que la persona deba solicitar vacaciones, ya que iría en representación de su investigación, docencia o acción social.

No lo dice por el caso específico del Dr. Caravaca, sino por el ejemplo que se expuso anteriormente, porque la persona en vacaciones no puede ir en representación de su propia investigación, docencia o acción social. Si la persona interesada decide o no financiar los viáticos es una situación personal, pero la opción de vacaciones para asistir a actividades académicas no es una opción válida.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ complementa los comentarios que hicieron tanto la Ph.D. Patricia Fumero como la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, pues le parece que asistir a una instancia internacional que pretende transversalizar el tema de la salud a escala universitaria es de interés para el Consejo Universitario. Por lo tanto, los invita muy respetuosamente a que se considere que el Dr. Jaime Alonso Caravaca participe en representación del Consejo Universitario, porque es la persona invitada por esta instancia en particular.

EL DR. CARLOS ARAYA exterioriza que en su participación anterior se enfocó en tratar de interpretar lo que señala la carta y de lo que procede en estos casos, pero al referirse al caso particular del Dr. Jaime Alonso Caravaca hablaba de que existe una línea delgada que hay que definir y un elemento para lograrlo es que cada miembro se pregunte si lo que va a realizar la persona puede traer un beneficio al quehacer del Consejo Universitario o de la Universidad de Costa Rica, más allá del enriquecimiento académico de la persona.

Afirma que, por la temática del oficio con fecha del 9 de abril de 2022 que le envían al Dr. Caravaca, es un tema relevante sobre todo en el momento que atraviesan como humanidad y Universidad. Por esa razón, coincide con el rector en que se debería evaluar la aprobación de viáticos en tanto, reitera, que la participación del Dr. Caravaca puede traer beneficios a este Órgano Colegiado para futuras políticas o normativas que se puedan implementar en la Institución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA propone una moción de orden para solicitarle al Órgano Colegiado que se nombre al Dr. Jaime Alonso Caravaca en representación del Consejo Universitario para que asista a dicha actividad. Considera que con esta acción se soluciona el problema.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que, cuando es una moción de orden, se procede a votar de inmediato; no obstante, existe un problema de estructura, porque el Consejo Universitario no tiene una invitación para designar a una persona como representante de este evento. La invitación, según la explicación recibida, fue dirigida personalmente al Dr. Jaime Alonso Caravaca; por lo tanto, no se puede tomar dicha invitación y hacerla del Consejo Universitario para designar a una persona.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Lic. William Méndez. Agrega que en este momento si el consenso del Consejo Universitario es que por ser un tema de interés el Dr. Caravaca puede participar como miembro del Consejo Universitario, les correspondería votar la solicitud con respecto al otorgamiento de los viáticos para participar en dicha actividad.

Piensa que el Dr. Jaime Alonso Caravaca se equivocó al hacer una solicitud de apoyo económico que está en el sistema y que no se ha tramitado, porque lo estaría manejando desde la otra forma. Aclara que para los viáticos corresponde otro procedimiento donde tiene que indicar el costo de los vuelos, las estadías y la ciudad.

Entiende que, igualmente, con viáticos se trata de un fondo institucional; es decir, hay un fondo para autoridades en ese sentido, entonces no es presupuesto propio del Consejo Universitario.

Dice que se apoya en la observación del Lic. William Méndez de que no se puede votar la moción, pues no tienen la competencia para nombrarlo como representante en dicha actividad, dado que no se ha recibido la invitación. Le parece que cuando se presenta una moción se debe votar.

Procede a votar la moción del Dr. Carlos Palma de designar al Dr. Jaime Alonso Caravaca como representante del Consejo Universitario ante la Red Iberoamericana de universidades promotoras de la Salud (RIUPS) para que asista a dicho evento.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE dice que se está cumpliendo con el formalismo de votar la moción que se presentó.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA manifiesta, con el fin de aclarar ese tema, que presenta una moción de orden para que al Dr. Jaime Alonso Caravaca se le otorguen los viáticos para que asista a dicha actividad, y así elimina la anterior petición.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE puntualiza que el oficio CU-283-2022, del Dr. Jaime Alonso Caravaca para el profesor Dr. Hiram V. Arroyo Acevedo, coordinador de la RIUPS y dice lo siguiente:

Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención a su carta con fecha del 22 de febrero del año en curso, me permito manifestarle de la manera más atenta que me honra esta designación. Asimismo que me siento complacido en informar sobre mi anuencia de formar parte de esta comisión.

Asume que el Dr. Caravaca está contestando que acepta la designación de participar en la comisión que integra la RIUPS en nombre de la Universidad Costa Rica. Al inicio, se le preguntó si hay una comisión o una designación, pero no aparece y no dice que funciona de esa manera, por lo que le quedó la duda de esa parte.

Cree que habría que consultar sobre eso, igualmente hay que preguntar a la Administración qué implica la participación de la Universidad Costa Rica en la RIUPS. Es cierto que el Consejo Universitario aprobó eso el año pasado, pero tal vez no se prestó atención a lo que implica una representación, una comisión y al tipo de responsabilidades y participaciones que adquiere la Universidad en ese sentido.

Dice que, en este momento, le gustaría cerrar el tema y estima que la decisión que se debe votar es si se aprueba la solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca por viáticos. Esto implicaría que asiste en calidad de miembro del Consejo Universitario.

Menciona que quiere obtener una respuesta con respecto al oficio de cuál es la comisión de la RIUPS de la que fue designado y que aceptó; concretamente, le interesa saber quién lo está designando, quién lo nombró y también hacer la consulta a la Rectoría de qué significa participar en la RIUPS.

Aclara que el final de la solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca señala: *Solicito el apoyo con los viáticos para subvencionar parcialmente mi intervención en dicho congreso*. Es ahí donde entra parte de la confusión, porque lo que se estaría aprobando son los viáticos. Continúa con la lectura:

Aunado a lo anterior y en caso de resultar positivo el apoyo con los viáticos de conformidad con el artículo 11, inciso k), del Reglamento del Consejo Universitario, me permito solicitar permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado y de las reuniones, actividades y comisiones ordinarias y extraordinarias que se celebran los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de los corrientes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita que se vote aprobar o rechazar en términos generales el permiso del Dr. Jaime Alonso Caravaca. Quedaría de la siguiente forma: *aprobar un permiso con goce de salario al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para que participe, en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud, que se desarrollará del 10 al 14 de octubre de 2022.*

Como no se indicó que asiste como miembro del Consejo Universitario, le parece necesario modificar la redacción de la siguiente manera: *aprobar un permiso con goce de salario al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para que participe, en calidad de miembro del Consejo Universitario, en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud, que se desarrollará del 10 al 14 de octubre de 2022.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar un permiso con goce de salario al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para que participe, en calidad de miembro del Consejo Universitario, en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud, que se desarrollará del 10 al 14 de octubre de 2022 en Portugal.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, derivado del tema anterior, tiene una solicitud que presentó la Srta. María José Mejías, pues, como estudiante de Microbiología, fue invitada a un congreso en Dinamarca. Por un lado, ya se vio en el procedimiento que el Consejo Universitario debe otorgar el permiso de ausentarse y lo que corresponde es la parte del financiamiento o de apoyo.

Le cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, entra el Dr. Jaime Alonso Caravaca.*****

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS comenta que envió un artículo de su trabajo final de graduación para participar en el XV Congreso Internacional de Parasitología, que se llevará a cabo en Copenhague, Dinamarca. Fue seleccionada como conferencista para realizar una presentación al respecto.

Consultó al Dr. Germán Vidaurre si era posible desde el Consejo Universitario recibir alguna ayuda económica, ya que se le imposibilita ir por sus propios medios o los de su familia, porque el boleto de avión más barato que encontró tiene un costo de USD1435 y esa cifra se sale bastante de sus posibilidades. La consulta la hace por los €200 000 mensuales que se les otorga a las representaciones estudiantiles como pago por las labores que tienen en el Consejo Universitario. Sabe que puede contar con esa parte del dinero, pero considera que deberían, como miembros del Consejo Universitario, contar con las mismas posibilidades.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ felicita a la Srta. María José Mejías por ese reconocimiento que se hace del trabajo de investigación que ha llevado a cabo y está segura de que la calidad del trabajo le permite presentarlo.

Le preocupa mucho que el Consejo Universitario dé el mensaje a la comunidad universitaria de que estaría apoyando a una estudiante, solo por formar parte de este Órgano Colegiado, para que participe de un evento académico como muchas personas estudiantes de la comunidad universitaria lo podrían hacer de alguna u otra manera.

Apunta que en las unidades académicas se reciben muchísimas solicitudes para que el estudiantado, especialmente el de último nivel que están terminando sus proyectos finales de graduación, tenga algún apoyo económico para presentar sus trabajos. Lo que usualmente se ha llevado a cabo desde las unidades académicas es buscar apoyos a través de las solicitudes que la Universidad tiene establecidas para esto y, de alguna manera, dentro de un proyecto de investigación, ayudar financieramente a que se logre concretar, porque es importante que se divulguen los resultados de los proyectos.

Cree que la discusión sería si esta es una participación en representación del Consejo Universitario o si es una participación en un evento académico como otros eventos académicos institucionales; entonces, si, en este caso, lo que se necesita es el apoyo económico, se deberían utilizar los mecanismos que la Universidad tiene establecidos para eso.

Plantea que, en este caso, no aplicaría la misma lógica que se estaba utilizando anteriormente, de un miembro del Consejo Universitario que va en representación del Órgano Colegiado, sino que se deben utilizar los mecanismos institucionales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que están ante dos situaciones: una, resaltar la participación de la Srta. María José Mejías, pues es muy importante como parte de la academia de la comunidad universitaria y, en ese sentido, el Consejo Universitario le debería dar el permiso correspondiente, precisamente porque es miembro de la comunidad universitaria. La otra, debería existir un acuerdo de solicitar a la Administración que le colabore con financiar los gastos relacionados con investigación y, en ese sentido, estima que la Administración sí puede ayudar a la Srta. Mejías y a cualquier otra persona que tenga esas iniciativas que

realmente enaltecen a la Universidad. Sugiere que se le solicite a la Administración el apoyo económico para que la Srta. María José Mejías, en calidad de estudiante, participe en esta actividad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que felicitó a la Srta. María José Mejías cuando salió esta publicación y también la felicita por haber sido invitada a realizar una exposición.

Por otro lado, está totalmente de acuerdo con lo expresado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Palma: cree que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) puede colaborar al respecto, por lo que se compromete a hablar con la Dra. Diana Senior Angulo para buscar la forma en que la puedan apoyar a la Srta. María José Mejías.

Informa que no podría ser a través del Consejo Universitario, porque, a diferencia del caso anterior, se dijo que se avalaba desde una actividad de salud transversal a escala universitaria y sí hay un interés por parte del Consejo Universitario al respecto. Dicho sea de paso, le informa al Dr. Caravaca que su solicitud se aprobó. Asegura que sí hay una diferencia y agradecería que la Srta. Mejías la comprenda. Reitera que se compromete a la Administración para encontrar una solución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS agradece a todos por las felicitaciones. Entiende lo señalado por el Dr. Gustavo Gutiérrez, pues era más una solicitud de apoyo económico y no de viáticos, porque comprende que la actividad no es en representación del Consejo Universitario.

Expresa que trató de hablar con algunas instancias; sin embargo, el decano les dijo que el fondo que ellos tienen ya se había utilizado para darle apoyo económico a un profesor para una pasantía y que, por tanto, no le podía ayudar con ningún fondo.

Agrega que le preocupa que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil lo que otorga son alrededor de \$400, pero eso no alcanzaría porque son 255 € de inscripción, USD1435 del vuelo, más la estadía y la alimentación. Indica que buscará otros mecanismos de financiamiento.

Con respecto a lo que señaló la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre la divulgación, informa la buena noticia de que tienen una invitación de la Revista Parasites & Vectors para publicar este proyecto y enviarlo en junio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se va a acompañar a la Srta. María José Mejías en ese proceso de búsqueda de fondos. Estima que los proyectos de mediación de la Dra. Adriana Troyo Rodríguez y el Dr. Olger Calderón Arguedas podrían tener dinero para eso; igualmente, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) tiene un monto para eso.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN comunica que también se encuentra el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit) y que, justamente, el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) tiene un complemento de ayuda para invitaciones al extranjero.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS informa, para hacer del conocimiento del rector, que este otro proyecto de investigación no es con el Laboratorio de Entomología, sino con el Laboratorio de Helmintología, en el cual también le dijeron que no tenían posibilidades de ayudarlo financieramente.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que sí hay fondos para eso y lo sabe porque sus estudiantes los han utilizado.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA manifiesta que el problema es precisamente que ya los fondos fueron utilizados, porque ya ha pasado gran parte del año y además tiene que pasar algunos filtros. También, no quieren que se piense que es específicamente porque la Srta. María José Mejías es parte del directorio y que por eso sí se le va a dar el fondo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a cada miembro por su participación en esta sesión.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

